



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Presupuesto de Ingresos y Egresos 2007
Inicial





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Presupuesto de Ingresos y Egresos 2007
Inicial





Lic. José Trinidad Padilla López
Rector General

Dr. Raúl Vargas López
Vicerrector Ejecutivo

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario General

Integrantes de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Lic. Alfredo Peña Ramos

L.C.P. Patricia Elena Retamoza Vega

C. Carlos Corona Martín del Campo

Dependencias de Apoyo Técnico:

Lic. Andrés López Díaz
Director de Finanzas

Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño
Coordinador General Administrativo

LAE y CP Ma. Asunción Torres Mercado
Contralor General

Lic. Ma Esther Avelar Álvarez
Abogado General

Dra. Gloria A. Hernández Obledo
Coordinadora General de Planeación y Desarrollo Institucional

QFB Ruth Padilla Muñóz
Coordinadora General Académica

Dr. Salvador Chávez Ramírez
Secretario de la Vicerrectoría Ejecutiva

Mtra. Ana María García Castañeda
Secretario Técnico de la Rectoría General

Mtro. Humberto J. Daza Mercado
Jefe de la Unidad de Presupuesto

Ing. Sergio Javier Uribe Nava
Director Operativo del SIIAU

Mtro. Manuel Morales García
Secretario Dirección de Finanzas

Participaron en la elaboración del Presupuesto 2007 de la Universidad de Guadalajara:

Vicerrectoría Ejecutiva

Apoyo Técnico
Mtra. Mónica Almeida López
Lic. Jessica Arroyo de Anda
L.T. Ivette Raquel Dueñas Preciado

Diseño Gráfico
LDI. Mayola Haro del Toro
Lic. Carlos R. Ramírez Anaya

Encuadernación
Juan Pablo Cabrera Rodríguez
Edshon Fabián Hernández Mendoza
Ramón Pérez Magaña

Dirección de Finanzas
Ing. Rodolfo Barragán Sánchez

Coordinación General de Planeación y Desarrollo Institucional
CPA. Alfredo Arrazola González
Mtro. Eduardo Rosas González

Contraloría General
L.C.P. Ernesto Hernández Águila
Mtro. Erick Carrizales Moyron

Unidad de Presupuesto
Lic. Rubén Santillán Prado
Lic. Gustavo Saldivar Legazpi

SIIAU
Lic. Oscar Zuñiga Sánchez
Ing. David Armando Rios Cervantes



Presentación	5
1.- Dictamen	6
2.- Apartado de Ingresos	18
No. 1 Origen de Recursos Disponibles	19
No. 2 Estimado de Ingresos Autogenerados	20
3.- Apartado de Egresos	21
No. 3 Origen y Aplicación de Recursos Disponibles	22
No. 4 Servicios Personales y Gasto de Operación	23
No. 5 Servicios Personales	24
No. 6 Compromisos Institucionales	25
No. 7 Fondos Institucionales Participables	26
No. 8 Fondos Externos Determinados	27
4.- Políticas y Normas	28
5.- Anexos	43
No. 1 Fideicomisos Institucionales al 30 de noviembre de 2006	44
No. 2 Estimado de Ingresos y Egresos del Corporativo de Empresas Universitarias	45
No. 3 Estimado de Ingresos Propios por Aranceles	46
No. 4 Tabulador de Sueldos y Salarios	47
No. 5 Conceptualización de Estructura Programática	56



El Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2007 de la Universidad de Guadalajara, cumple una vez más con el compromiso institucional de orientar estrictamente los recursos financieros a la consecución de objetivos y metas de corto, mediano y largo plazo, a partir de los diferentes proyectos basados en la integración, operación y evaluación de los objetivos y metas contenidos en el “Plan de Desarrollo Institucional 2002- 2010. Puesta a Punto de la Red Universitaria”. Precisamente “el proyecto” como eje articulador del Sistema de planeación, programación, presupuestación y evaluación (P3E), representa la base del actual modelo presupuestal promovido por esta administración. En su conjunto, el Presupuesto de Ingresos y Egresos es congruente con la orientación de la gestión institucional de calidad contenida en el Plan de Desarrollo Institucional 2002 -2010.

Es conveniente hacer hincapié en la importancia del Sistema P3E, para la integración, evaluación y operación de los proyectos, y por tanto del modelo presupuestal vigente. Este Sistema, además de fortalecer la desconcentración de los recursos financieros hacia los núcleos académicos operativos, da agilidad al proceso del ejercicio de los recursos, de tal manera que desde 2004 y como logro institucional, la Red Universitaria ejerce su presupuesto anual desde el primer día del año correspondiente, suprimiendo la incertidumbre financiera y optimizando el mismo ejercicio del gasto en su oportunidad.

Esta dinámica institucional, ha permitido a la Universidad de Guadalajara colocarse en los últimos dos años, entre las cinco primeras instituciones de educación superior en México en cuanto a la obtención de recursos extraordinarios en el marco del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional. Como consecuencia de ello, la Universidad ha logrado la primera posición a nivel nacional, de entre las Instituciones de Educación Superior Públicas (IESP), por el número de Programas Educativos evaluados y acreditados por organismos reconocidos por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior en México.

Por otra parte es importante señalar que a partir de 2007, la Universidad de Guadalajara no recibirá la aportación adicional de 120 millones de pesos al subsidio ordinario estatal, recursos que aprobó el Congreso del Estado mediante decreto No. 18800 y como resultado de la Iniciativa Popular para incrementar el subsidio a la Universidad, pretendiendo así alcanzar la media nacional de costo por alumno en las IESP.

La situación anterior, propicia que para 2007 se tenga que enfrentar una situación presupuestal deficitaria, dado que el Gobierno Federal no ha asumido el reconocimiento y financiamiento de la plantilla académica acumulada, incluyendo la actualización de la prima de antigüedad correspondiente al rubro de servicios personales. En este contexto, la Universidad asumirá y realizará, con el apoyo del Gobierno Estatal, las gestiones necesarias ante las diferentes instancias federales para obtener recursos adicionales que permitan resarcir esta problemática a la brevedad posible.

Finalmente me siento complacido de presentar este último presupuesto a cargo de mi gestión, nuevamente, previo al inicio del año que se presupuesta, como una práctica definida durante mi periodo, así mismo aprovecho para reconocer el esfuerzo que la comunidad universitaria ha puesto para lograr la mejora en los indicadores institucionales de nuestra Universidad, sobre la base de la racionalización y la transparencia, impulsando así la grandeza y la brillantez de su futuro. Ahora, somos una Universidad más fuerte y prestigiada, tal como fue mi propósito al asumir el liderazgo de nuestra Máxima Casa de Estudios, sobre todo gracias a la participación activa y crítica de todos los universitarios.

Atentamente
“Piensa y Trabaja”
Guadalajara Jalisco, 19 de diciembre de 2006.

(Rúbrica)
Lic. José Trinidad Padilla López
Rector General

Dictamen





HONORABLE CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A esta Comisión de Hacienda, ha sido turnado por el Rector General el proyecto de Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara para el ejercicio 2007. Del texto enviado, esta Comisión de Hacienda resalta los siguientes elementos de la

Justificación:

1. En los últimos seis años la Universidad de Guadalajara ha desarrollado un conjunto de iniciativas, para contar con un sistema integrado de gestión que haga efectiva la desconcentración de recursos y atribuciones al conjunto de unidades básicas de la Red Universitaria. Como toda organización moderna, aspira a que su dirección y operación avance hacia un modelo que asegure pertinencia, eficacia y eficiencia, así como la mejora de la calidad en sus productos y servicios.
2. A partir del año 2003, bajo propuesta de la Rectoría General y con la participación de todas las entidades y dependencias de la Red Universitaria, se ha desarrollado el Sistema de Planeación, Programación, Presupuestación y Evaluación, denominado por sus siglas P3E. Éste es concebido como un proceso integral y en línea, armonizando todas las etapas como fases de operación interrelacionadas, cuyo fin es contribuir a una mejor distribución financiera y a edificar los sistemas de control y evaluación del desempeño.
3. Disponer y continuar desarrollando un sistema integrado de gestión como lo es el P3E, es la manera apropiada de responder a las demandas/desafíos de los actuales y futuros requerimientos en el entorno e interno de la U de G, contribuyendo a asegurar su viabilidad institucional para los próximos años.
4. El sistema P3E promueve la distribución de los recursos hacia los núcleos académicos básicos, es decir Departamentos y Escuelas, al proponer un modelo de integración presupuestal, que se construye inicialmente en la estructura funcional desde las unidades académicas hasta los niveles de coordinación y administración.
5. A partir del 2004, se cuenta sistemáticamente con un informe de evaluación anual del gasto programable en proyectos P3E, de esta manera, contribuimos a cerrar su ciclo, propiciando una cultura de rendición de cuentas, transparencia y evaluación del desempeño.
6. En concordancia con el Plan de Desarrollo Institucional Visión 2010, el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2007 Inicial; pone énfasis en las funciones sustantivas y mantiene congruencia con una gestión de calidad. En este contexto, la estructura de Programas Presupuestales y Ejes Estratégicos asocia



los proyectos para el Desarrollo de la Red a través de un modelo matricial que interrelaciona los fondos financieros y las unidades responsables de gasto, con las metas institucionales.

7. Cabe destacar que en la integración del Presupuesto Inicial 2007 se contempla la continuación del proceso de acreditación académica y certificación administrativa.
8. Como en años anteriores la presente propuesta corresponde al Presupuesto de Ingresos y Egresos 2007 Inicial, con la finalidad de cumplir el compromiso de la actual administración de dar inicio al ejercicio presupuestal desde el primer día hábil del año siguiente. A más tardar en el mes de abril, se procederá a la integración del Presupuesto Ampliado.

CONSIDERANDO:

- I. Que la Institución recibió los acuerdos PF/AAA/031-039/06 y PF/AAA/036-052/06 de fechas 20 de marzo y 03 de abril de 2006 respectivamente, a través de los oficios Núm. SF/1169/2006 y SF/1987/06 de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco de fechas 23 de marzo y 15 de mayo de 2006 respectivamente, en los cuales se comunica el monto del Subsidio Estatal para el año 2006 por \$2,586'419,000.00 (Dos mil quinientos ochenta y seis millones, cuatrocientos diez y nueve mil pesos 00/100 M.N). Esta cantidad incluye el monto autorizado por \$1,194,000.00 (Un millón ciento noventa y cuatro mil pesos 00/100 M.N) para el Departamento de Madera, Celulosa y Papel.
- II. Que la Subsecretaría de Educación Superior e Investigación Científica de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, comunicó a través del oficio número 103/2006-116, de fecha 6 de marzo de 2006, el monto correspondiente al subsidio federal de 2006 por \$1,699,988.351.00 (Un mil seiscientos noventa y nueve millones novecientos ochenta y ocho mil trescientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.), el cual incluye el incremento al salario por 3.95% y del 0.5% de prestaciones no ligadas para el personal académico y administrativo, notificado mediante oficio Núm. 219/06-0614 del 7 de marzo de 2006.
- III. Que en el marco del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional PIFI 3.3 se recibió comunicación de la SEP mediante oficio Núm. 103/2006-607 del 31 de octubre de 2006, por la cantidad de \$64,498,200.00 (Sesenta y cuatro millones cuatrocientos noventa y ocho mil doscientos pesos 00/100 M.N.) como fondos externos determinados para ser aplicados en el ejercicio presupuestal 2007.
- IV. Que las dependencias y entidades de la Red participaron en el proceso mediante la formulación de proyectos bajo el sistema P3E, para el cumplimiento de sus funciones y el avance de la institución hacia su Visión al año 2010.



- V.** Que los proyectos formulados fueron calificados por los órganos colegiados de gobierno y autoridades unipersonales en su caso, superiores de cada entidad y dependencia, en términos de calidad, pertinencia, prioridad, equidad y congruencia con las metas institucionales y demás relativos, por los órganos de gobierno y planeación de cada entidad de la Red y en todos los niveles de organización, para integrar progresivamente las propuestas de operación de la institución en su conjunto.
- VI.** Que la integración del Presupuesto 2007 para la operación de la Red Universitaria en Jalisco de la Universidad de Guadalajara, se realizó de conformidad con las normas institucionales y los criterios de referencia y metodología.
- VII.** Que los proyectos se inscriben y articulan con los elementos de planeación y programación, propios del Plan de Desarrollo Institucional actualizado en el año 2005 por el Consejo de Rectores, aprobado por el H. Consejo General Universitario, así como de los planes de Desarrollo Institucional de los Centros Universitarios, Sistema de Universidad Virtual y Sistema de Educación Media Superior.
- VIII.** Que la distribución de los recursos institucionales que se introduce en esta propuesta fomentará la competitividad de las dependencias al privilegiarse la obtención de recursos por la vía de fondos institucionales participables, mismos que estarán a disposición de proyectos específicos para su obtención mediante convocatorias especiales y reglas de participación pertinentes a cada uno, de forma tal que los recursos se canalicen a la realización efectiva de actividades de la más alta prioridad, pertinencia y efectividad.
- IX.** Con base en lo anterior, la Vicerrectoría Ejecutiva recibió los siguientes dictámenes y notificaciones:



Tabla 1

DEPENDENCIA	OFICIO	DICTAMEN	FECHA
Rectoría General	SPRIV/II/171/06 ST/ RG/294/2006		12 de diciembre de 2006
Contraloría General	2134/2006		30 de noviembre de 2006
Vicerrectoría Ejecutiva	VR/II/3794/06		4 de diciembre de 2006
Secretaría General	II/12/2006/1265		7 de diciembre de 2006
CUCS	CCU/067/2006	4426/2006	29 de noviembre de 2006
CUCEA		Dictamen 033/06	2 de diciembre de 2006
CUCEI	CUCEI/REC/ SAC/0629/06	Acta/07/2006	11 de diciembre de 2006
CUAAD		Acta Núm. 90	30 de noviembre de 2006
CUCBA		CC/CH/06-07/001/2006	5 de diciembre de 2006
CUCSH		Dictamen S/n	23 de noviembre de 2006
CUCIENEGA		Dictamen Núm. II/2006/005	4 de diciembre de 2006
CUCOSTA	CUCPV/CC/1663/06	CC/HDA/DICT/1/0607/06	13 de diciembre de 2006
CUCOSTASUR	Cucsur-HCC/086/06	Dictamen Núm. 705	23 de noviembre de 2006
CUALTOS	CUA/REC/395/06	Dictamen, CUA/HDA034/06	12 de diciembre de 2006
CUSUR	R/1045/06	Dictamen Núm. CC/796/2006	29 de noviembre de 2006
CUNORTE		Dictamen/II/2006/001	30 de noviembre de 2006
CUVALLES	CUValles/R/547/2006	CC/197/2006	4 de diciembre de 2006
CULAGOS	R-270/2006	Acta de la Sesión 02	5 de diciembre de 2006



- XI.** Por otra parte, se requiere gestionar recursos adicionales ante el Gobierno Federal a efecto de que sea reconocida la diferencia de la plantilla universitaria, incluyendo la prima de antigüedad, la cual tiene un rezago desde el proceso de homologación, para atender el déficit presupuestal que se registra en el apartado de servicios personales por un monto de \$225'683,738.00 (doscientos veinticinco millones, seiscientos ochenta y tres mil, setecientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.)
- XII.** Que en la sección de Compromisos Institucionales, se registra un déficit presupuestal por un monto estimado de \$29'100,000.00 (veintinueve millones, cien mil pesos 00/100 M.N.), para el pago por el servicio de energía eléctrica de la red universitaria.
- XIII.** Dado que se ha creado una nueva empresa universitaria denominada "Operadora Auditorio Metropolitano", el Corporativo de Empresas Universitarias la apoyará con acciones y recursos necesarios para su fortalecimiento.
- XIV.** Que el Consejo de Rectores, en su calidad de órgano de planeación de la Red, revisó y consensuó la presente propuesta de Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2007, en su sesión 231, del 21 de noviembre de 2006.
- XV.** Por lo antes expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31º, fracción II, 35º fracción VII, 52º fracción XII, 73º fracción VII de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, 86º fracción I, 95º fracción XI, 97º fracción VIII, 98º fracción II, 185º fracciones II, III y IV, 186º, 190º, 192º y 193º del Estatuto General y demás disposiciones relativas, es facultad de la Comisión de Hacienda proponer a este H. Consejo General Universitario los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos Inicial de la Universidad de Guadalajara, el cual asciende a \$5,140'762,059.00 (cinco mil ciento cuarenta millones, setecientos sesenta y dos mil cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.) vigente del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2007, cuyo desglose se encuentra en el cuaderno anexo al presente Dictamen como parte integrante del mismo.

SEGUNDO. Se autorizan las asignaciones a los Centros Universitarios, Sistema de Universidad Virtual, al Sistema de Educación Media Superior, de las Entidades y Dependencias de la Administración General, y de los rubros que enseguida se señalan y que corresponden en pesos a:



Tabla 2

Dependencia		Total
210000	C.U. de Cs. Económico Administrativas	267,112,262
220000	C.U. de Cs. Exactas e Ingeniería	325,437,991
226008	<i>Departamento de Madera, Celulosa y Papel</i>	1,194,000
230000	C.U. de Cs. Sociales y Humanidades	322,807,912
240000	C.U. de Cs. de la Salud	352,134,970
250000	C.U. de Arte, Arquitectura y Diseño	144,968,900
260000	C.U. de Cs. Biológicas y Agropecuarias	199,201,501
270000	C.U. de los Altos	56,363,835
280000	C.U. de la Ciénega	82,808,118
290000	C.U. del Sur	72,108,390
2A0000	C.U. de la Costa	80,364,807
2B0000	C.U. de la Costa Sur	86,605,541
2F0000	Centro Universitario del Norte	29,282,549
2G0000	Centro Universitario de los Valles	45,158,928
2H0000	Centro Universitario de Los Lagos	50,645,018
Subtotal A		2,116,194,720



Dependencia		Total
300000	Sistema de Educación Media Superior	1,078,242,515
Subtotal B		1,078,242,515
400000	Sistema de Universidad Virtual	50,274,117
Subtotal C		50,274,117
110000	Contraloría General	18,644,604
120000	Rectoría General	27,533,998
Subtotal		46,178,602
130000	Vicerrectoría Ejecutiva	25,268,956
131000	Coord. Gral. Académica	66,026,536
132000	Coord. Gral. Administrativa	66,935,320
134000	Coord. Gral. de Sistemas de Información	31,251,299
135000	Dirección de Finanzas	391,275,483
13A000	Coord. Gral. de Cooperación e Internacionalización	13,020,218
13B000	Coord. Gral. de Planeación y Des. Institucional	9,465,577
13C000	Dirección General de Difusión Cultural	90,134,257
13D000	Coord. de Vinculación y Servicio Social	23,473,495
Subtotal		716,851,139
140000	Secretaría General	22,928,946
141000	Oficialía Mayor	34,607,370
142000	Oficina del Abogado General	18,688,625
144000	Coord. Gral. de Patrimonio	10,854,156
145000	Coord. Gral. de Servicios a Universitarios	39,614,925
146000	Coord. de Estudios Incorporados	5,364,799
147000	Coord. de Seguridad Universitaria	3,654,371
148000	Dirección Gral. De Medios	66,239,012
Subtotal		201,952,203
Subtotal D		964,981,945
Suma (A+B+C+D)		4,209,693,296
	Corporativo de Empresas Universitarias	289,795,173
Subtotal E		289,795,173
Suma (A+B+C+D+E)		4,499,488,469



Dependencia		Total
900004	Jubilaciones y Pensiones	140,814,845
	Contraparte Institucional del 6% al Sistema de Pensiones	157,009,836
	Cuotas al IMSS	175,312,909
	Prestaciones No Ligadas (Negociaciones Contractuales)	27,000,000
Subtotal F		500,137,590
	Ampliación Oferta Educativa Nivel Superior (COEPES)	4,200,000
	Premio FIL 2007 y Aportación FIL	726,000
Subtotal G		4,926,000
	Reembolso de Ingresos Autogenerados por Servicios No Escolares a la Entidad que los genere.	136,210,000
Subtotal H		136,210,000
Total (A+B+C+D+E+F+G+H)		5,140,762,059

En el caso de los recursos aprobados para cada entidad y dependencia, son específicos para los proyectos avalados por sus órganos de gobierno mediante dictámenes expresos y obran en registro electrónico en el SIIAU módulo P3E, en consecuencia su disposición y aplicación será específica para cada proyecto y unidad responsable de gasto, en un efectivo modelo desconcentrado de gestión, uso y comprobación de los recursos institucionales.

TERCERO. En caso de que un proyecto sea concluido en su totalidad y queden recursos remanentes como resultado del ahorro y la eficiencia, los titulares de las entidades de la Red podrán solicitar a la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, por conducto del Rector General, su reasignación, adjuntando el informe del proyecto correspondiente en donde quede suficientemente explícito el cumplimiento de objetivos y metas. Los recursos podrán reasignarse a otros proyectos autorizados o bien, podrán registrarse nuevos proyectos a través del módulo especial que para tal efecto sea programado por el Sistema Integral de Información y Administración Universitaria. En este caso, además de quedar registrado en P3E, su solicitud deberá ser acompañada por el dictamen de la Comisión de Hacienda en el caso de los Centros Universitarios y el Sistema de Educación Media Superior, con la autorización del Rector General en el caso de las dependencias de la Administración General y el Sistema de Universidad Virtual. Quedan exceptuadas las partidas de servicios personales y estímulos académicos.

CUARTO. La vigencia para el ejercicio de los recursos aprobados mediante este dictamen será del 1 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2007, y para su comprobación, la fecha límite será el 15 de enero de 2008.



QUINTO. Los recursos complementarios y/o adicionales que obtenga la Universidad de Guadalajara como extraordinarios regularizables y no regularizables, provenientes de subsidios y/o de ingresos autogenerados, no considerados en el presupuesto anual aprobado por el H. Consejo General Universitario, podrán ser ejercidos, de acuerdo a sus planes, programas y proyectos prioritarios, a propuesta del Rector General, mediante dictamen de la Comisión de Hacienda. Para las ampliaciones autorizadas hasta el mes de abril de 2007, deberá ser puesto a la consideración del pleno del H. Consejo General Universitario como Presupuesto 2007 versión ampliada.

SEXTO. Los recursos disponibles, no comprometidos de cualquier origen, incluyendo las partidas no ejercidas oportunamente, serán transferidos a fortalecer los proyectos y programas de las funciones sustantivas de la Universidad, para que puedan ejercerse en la forma que autoriza el artículo 35 fracciones VII y X de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara; así como el artículo 95 fracciones I, V, XI y XII del Estatuto General de esta Casa de Estudios.

SEPTIMO. Los Centros Universitarios, el Sistema de Universidad Virtual, el Sistema de Educación Media Superior y las entidades de la Administración General, deberán cumplir con las políticas y normas contenidas en el Anexo correspondiente del Presupuesto de Ingresos y Egresos de este año, adjunto al presente, así como los lineamientos que determine la Rectoría General.

OCTAVO. En el caso de que el presupuesto correspondiente al año 2008, no se apruebe antes del inicio del mismo, se autoriza el ejercicio de recursos de servicios personales y del 20% del gasto de operación, a partir del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2007.

NOVENO. Podrán aplicarse incrementos cuando se trate de partidas de ampliación automática, como es el caso de incrementos salariales y de recursos extraordinarios otorgados a la Universidad provenientes de cualquier origen como fondos externos determinados.

DÉCIMO. Las reglas de concurso o aplicación de los fondos participables serán acordadas por la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, a propuesta del Rector General. La clasificación de los saldos del ejercicio anterior de las entidades de la Red Universitaria corresponderá a la Rectoría General, misma que expedirá el acuerdo correspondiente, y se reflejará en la versión ampliada del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2007.

DÉCIMO PRIMERO. Todo fideicomiso en que la Universidad de Guadalajara sea Fideicomitente o Fideicomisario, en el cual se encuentren depositados recursos institucionales obtenidos por cualquier concepto o fuente, deberá quedar registrado en la contabilidad de la Institución y el Director de Finanzas deberá formar parte de la administración de los mismos.



Se acredita la existencia de los siguientes fideicomisos con saldos al 30 de noviembre de 2006.

FIDEICOMISO		BANCO	SALDO al 30 de noviembre
CONCEPTO	NÚM.		
PIFI (FOMES Y FIUPEA)	010128-7	BANORTE	83'548,559.85
PIFIEMS	47914-7	BBVA-Bancomer	4'796,957.92
PIFOP 2002	10160-0	BANORTE	142,410.04
PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO DEL PROFESORADO (PROMEP)	47578-0	BBVA-Bancomer	47'163,751.84
INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RED UNIVERSITARIA	43464-7	BBVA-Bancomer	5'366,680.09
RÉGIMEN DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA. (1)	47091-4	BBVA-Bancomer	1,556'842,276.14
VIVIENDA DEL TRABAJADOR UNIVERSITARIO	47192-0	BBVA Bancomer	1,212,862.45
CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO	106644-5	BANAMEX	96,017,084.70

NOTA: (1) En este Fideicomiso, la Universidad participa únicamente como fideicomitente.

Fuente: Dirección de Finanzas



DÉCIMO SEGUNDO. Los recursos propios provenientes de las utilidades de las empresas universitarias, serán aplicados para el pago del crédito, que en su caso, se autorice a la Universidad de Guadalajara para la terminación y equipamiento del Auditorio Metropolitano.

DÉCIMO TERCERO. El Rector General ejecutará el presente dictamen y autorizará el ejercicio de las partidas correspondientes, en términos de las fracciones II y VII del artículo 35º de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 13 de diciembre de 2006
Comisión Permanente de Hacienda

(Rúbrica)

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

(Rúbrica)

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

(Rúbrica)

Lic. Alfredo Peña Ramos

(Rúbrica)

L.C.P. Patricia Elena Retamoza Vega

(Rúbrica)

Carlos Corona Martín del Campo

(Rúbrica)

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres

Apartado de Ingresos (Inicial)



Tabla No. 1: Origen de Recursos Disponibles

(cantidades en pesos)

Origen de Recursos	Monto	Subtotal	Total 5,140,762,059
Subsidio Ordinario ⁽¹⁾		4,286,407,351	
Subsidio Federal	1,699,988,351		
Subsidio Estatal	<u>2,586,419,000</u>		
Ingresos Autogenerados ⁽²⁾		768,965,173	
Por la Institución	155,620,000		
Por la Red Universitaria	<u>613,345,173</u>		
Fondos Externos Determinados ⁽³⁾		85,389,535	
PIFI 3.3	64,498,200		
Otros Fondos	<u>20,891,335</u>		

Fuentes:

1) **Federal:** Oficio de la Subsecretaría de Educación Superior e Investigación Científica de la SEP, No.103/2006-116 de fecha 06 de marzo de 2006 y, **Estatal:** Acuerdo del C. Gobernador Constitucional del Estado, No. PF/AAA/031-039 de fecha 20 de marzo de 2006. Además, se incluye la aportación del Gobierno Estatal por \$1'194,000.00 para el Departamento de Madera, Celulosa y Papel, según Acuerdo No. PF/AAA/036-052/06 de fecha 03 de abril de 2006 y, oficio No.SF/1987/06 de fecha 15 de mayo de 2006.

2) Cifras con base en estimaciones realizadas por la Dirección de Finanzas, Octubre 2006

3) Coordinación General de Planeación y Desarrollo Institucional

Tabla No. 2: Ingresos Autogenerados

(cantidades en pesos)

Concepto	Ingresos Autogenerados		Total
	Por la Institución	Por las Instancias de la RED	
Ingresos Autogenerados	155,620,000	613,345,173	768,965,173
Servicios escolares ⁽¹⁾	131,120,000	187,340,000	318,460,000
Matrículas	9,000,000	91,480,000 ^(A)	100,480,000
Examen de Admisión	27,450,000	-	27,450,000
Exámenes	7,430,000	500,000	7,930,000
Expedición de Títulos	19,870,000	-	19,870,000
Expedición de Credencial de Alumnos	7,130,000	-	7,130,000
Expedición de Credencial de Aspirantes	11,700,000	8,000,000	19,700,000
Aportaciones Voluntarias	10,090,000	-	10,090,000
Aportaciones Extraordinarias	-	71,240,000	71,240,000
Certificaciones	8,200,000	320,000	8,520,000
Revalidaciones	1,570,000	-	1,570,000
Aranceles por REVOE ^(B)	28,680,000	15,800,000	44,480,000
Servicios no escolares ⁽¹⁾	-	136,210,000	136,210,000
Servicios		110,200,000	110,200,000
Donativos		2,500,000	2,500,000
Arrendamiento		890,000	890,000
Concesiones		8,700,000	8,700,000
Venta de Formas		10,100,000	10,100,000
Venta de Productos		3,820,000	3,820,000
Productos financieros ⁽¹⁾	24,500,000	- ^(C)	24,500,000
Corporativo de Empresas ⁽²⁾		289,795,173	289,795,173

Notas:

A) Incluye el 70% de Nivel Medio Superior y Superior, el 100% de Semiescolarizado, Nivel Posgrado y Cursos, Diplomados y Seminarios

B) Considera el 40% de reembolso a las instancias de la Red que participan en REVOE

C) Estimación con base en flujo de efectivo temporalmente disponible y, en las expectativas de la tasa de interés promedio esperada para 2007, 6.59%, con base en Banxico, Banamex y Finsat.

Fuentes:

1) Dirección de Finanzas, estimaciones realizadas con base en cifras registradas en SIIAU, (Fecha de corte, 30 de Noviembre de 2006); y en expectativas de tasas de interés promedio.

2) Corporativo de Empresas Universitarias.

Apartado de Egresos (Inicial)



Tabla No. 3: Origen y Aplicación de Recursos Disponibles

(cantidades en pesos)

Origen de Recursos Aplicación de Recursos	Subsidio Ordinario	Ingresos Autogenerados		Fondos Externos	Total
		Por la Institución	Por la Red		
Servicios Personales (1)					3,514,752,139
Sueldos	1,645,918,876				
Prestaciones Ligadas a Sueldos	1,085,201,749				
Prestaciones de Seguridad Social	467,896,527				
Prestaciones No Ligadas a Sueldos	170,057,316				
Jubilados y Pensionados	140,814,847				
Maestros Eméritos	4,862,824				
Gasto Programable					1,174,459,435
Gasto Programable de la RED	554,994,262		613,345,173		
Instituto de Madera, Celulosa y Papel	1,194,000				
Premio FIL 2007	281,930				
Aportación a la FIL	444,070				
Ampliación Oferta Educativa Nivel Superior (COEPES) (2)	4,200,000				
Compromisos Institucionales					110,208,456
Licencias de Software y Enlaces de Internet		33,927,750			
Plan de Medios y Producción Audiovisual 2007 (3)		20,801,200			
Examen de Admisión		14,900,000			
Seguros Diversos		15,061,000			
Comisión Federal de Electricidad		20,418,506			
Representaciones Jurídicas y Litigios		4,000,000			
Honorarios al Fiduciario por Admón. Fideicomiso Pensiones		1,100,000			
Fondos Institucionales Participables					255,952,494
Estímulos Académicos	166,727,455				
Estudiantes Sobresalientes		8,000,000			
Becas	16,813,495	22,411,544			
Adquisición Material Bibliográfico		10,000,000			
Desarrollo de la Investigación y el Posgrado	27,000,000				
Seguridad Institucional		5,000,000			
Fondos Externos Determinados					85,389,535
PIFI 3.3 (4)				64,498,200	
CONACYT				16,581,654	
PROMESAN				200,000	
Otros Fondos				4,109,681	
Total	4,286,407,351	155,620,000	613,345,173	85,389,535	5,140,762,059

Notas:

- 1) Estimación realizada por la Dirección de Finanzas, con base en la plantilla activa al 30 de noviembre de 2006. No incluye plazas vacantes
- 2) Recursos en resguardo de la Dirección de Finanzas, que serán administrados por la COPLADI para los Centros Universitarios y el Sistema de Universidad Virtual, que hayan incrementado su matrícula o bien ampliado su oferta en forma consistente, con base en los criterios establecidos por la Rectoría General
- 3) Recursos que se destinarán para el Programa Anual de Medios y de Producción Audiovisual, los cuales para su ejercicio, el Rector General emitirá Acuerdo, mismo que deberá contener las reglas para su operación. Corresponden \$10'000,000.00 para Producción Audiovisual.
- 4) Corresponden \$50'770,723.00 del Fondo para la Modernización de la Educación Superior (FOMES) y \$13'727,477.00 del Fondo de Inversión de Universidades Públicas Estatales con Evaluación de la ANUIES (FIUPEA).

Tabla No. 4: Servicios Personales y Gasto de Operación

(cantidades en pesos)

Dependencia	Servicios Personales (a)	Gasto de Operación							TOTAL (a+b+c)
		Gasto Programable			Compromisos Institucionales	Fondos Institucionales Participables	Fondos Externos Determinados	Subtotal (c)	
		Aprobado	Ingresos Autogenerados por las Instancias de la Red	Subtotal (b)					
210000	C.U. de Cs. Económico Administrativas	203,643,630	17,398,756	37,111,482	54,510,237		8,958,395	8,958,395	267,112,262
220000	C.U. de Cs. Exactas e Ingeniería	269,779,716	19,305,997	13,061,117	32,367,113		23,291,161	23,291,161	325,437,991
226008	Departamento de Madera, Celulosa y Papel		1,194,000		1,194,000				1,194,000
230000	C.U. de Cs. Sociales y Humanidades	292,992,177	18,237,209	9,200,042	27,437,251		2,378,484	2,378,484	322,807,912
240000	C.U. de Cs. de la Salud	309,560,684	18,811,159	16,769,170	35,580,329		6,993,957	6,993,957	352,134,970
250000	C.U. de Arte, Arquitectura y Diseño	123,059,494	11,314,284	6,942,427	18,256,711		3,652,695	3,652,695	144,968,900
260000	C.U. de Cs. Biológicas y Agropecuarias	171,012,270	15,323,423	4,838,839	20,162,263		8,026,968	8,026,968	199,201,501
270000	C.U. de los Altos	43,961,902	6,953,034	2,261,379	9,214,413		3,187,519	3,187,519	56,363,835
280000	C.U. de la Ciénega	60,998,128	9,148,542	5,322,250	14,470,792		7,339,198	7,339,198	82,808,118
290000	C.U. del Sur	57,686,899	7,596,383	3,927,908	11,524,291		2,897,201	2,897,201	72,108,390
2A0000	C.U. de la Costa	58,245,799	8,066,869	12,486,364	20,553,233		1,565,775	1,565,775	80,364,807
2B0000	C.U. de la Costa Sur	70,931,425	11,264,112	2,017,278	13,281,390		2,392,726	2,392,726	86,605,541
2F0000	Centro Universitario del Norte	21,139,361	6,934,096	151,047	7,085,143		1,058,045	1,058,045	29,282,549
2G0000	Centro Universitario de los Valles	32,817,063	8,317,852	1,854,069	10,171,920		2,169,944	2,169,944	45,158,928
2H0000	Centro Universitario de Los Lagos	34,733,178	6,298,740	1,196,673	7,495,413		8,416,427	8,416,427	50,645,018
	Subtotal A	1,750,561,725	166,164,455	117,140,046	283,304,500	-	82,328,494	82,328,494	2,116,194,720
300000	Sistema de Educación Media Superior	928,552,600	97,925,000	51,764,915	149,689,915				1,078,242,515
	Subtotal B	928,552,600	97,925,000	51,764,915	149,689,915	-	-	-	1,078,242,515
400000	Sistema de Universidad Virtual	27,666,994	15,261,343	5,834,505	21,095,848		1,511,275	1,511,275	50,274,117
	Subtotal C	27,666,994	15,261,343	5,834,505	21,095,848	-	-	-	50,274,117
110000	Contraloría General	15,332,083	3,312,521		3,312,521				18,644,604
120000	Rectoría General	19,331,237	8,202,761		8,202,761				27,533,998
	Subtotal	34,663,320	11,515,282	-	11,515,282	-	-	-	46,178,602
130000	Vicerrectoría Ejecutiva	8,618,329	16,650,628		16,650,628				25,268,956
131000	Coord. Gral. Académica	35,100,910	30,912,691	12,934	30,925,625				66,026,536
132000	Coord. Gral. Administrativa	28,652,030	38,283,290		38,283,290				66,935,320
134000	Coord. Gral. de Sistemas de Información	16,171,287	15,080,012		15,080,012				31,251,299
135000	Dirección de Finanzas	15,697,692	9,416,841		9,416,841	110,208,456	255,952,494	366,160,950	391,275,483
13A000	Coord. Gral. de Cooperación e Internacionalización	7,315,890	5,504,328		5,504,328			200,000	13,020,218
13B000	Coord. Gral. de Planeación y Des. Institucional	7,288,642	1,598,850		1,598,850			578,085	9,465,577
13C000	Dirección General de Difusión Cultural	24,663,697	65,000,000	470,560	65,470,560				90,134,257
13D000	Coord. de Vinculación y Servicio Social	14,407,022	5,331,367	2,963,425	8,294,792			771,681	23,473,495
	Subtotal	157,915,498	187,778,006	3,446,919	191,224,925	110,208,456	255,952,494	1,549,766	367,710,716
140000	Secretaría General	14,665,240	8,263,705		8,263,705				22,928,946
141000	Oficialía Mayor	19,613,690	6,250,833	8,742,846	14,993,679				34,607,370
142000	Oficina del Abogado General	16,708,512	1,980,113		1,980,113				18,688,625
144000	Coord. Gral. de Patrimonio	7,571,763	3,282,393		3,282,393				10,854,156
145000	Coord. Gral. de Servicios a Universitarios	26,774,000	12,543,422	297,503	12,840,925				39,614,925
146000	Coord. de Estudios Incorporados	4,108,952	1,255,848		1,255,848				5,364,799
147000	Coord. de Seguridad Universitaria	2,664,371	990,000		990,000				3,654,371
148000	Dirección Gral. De Medios	23,147,883	42,977,862	113,266	43,091,128				66,239,012
	Subtotal D	115,254,412	77,544,176	9,153,615	86,697,791	-	-	-	201,952,203
	Subtotal (A+B+C+D)	3,014,614,549	556,188,262	187,340,000	743,528,262	110,208,456	255,952,494	85,389,535	4,209,693,296
	Corporativo de Empresas Universitarias	-	-	289,795,173	289,795,173				289,795,173
	Subtotal E	-	-	289,795,173	289,795,173	-	-	-	289,795,173
	Suma (A+B+C+D+E)	3,014,614,549	556,188,262	477,135,173	1,033,323,435	110,208,456	255,952,494	85,389,535	4,499,488,469
900004	Jubilaciones y Pensiones	140,814,845	-	-	-				140,814,845
	Contraparte Institucional del 6% al Sistema de Pensiones Cuotas al IMSS	157,009,836	-	-	-				157,009,836
	Prestaciones No Ligadas (Negociaciones Contractuales)	175,312,909	-	-	-				175,312,909
	Subtotal F	500,137,590	-	-	-	-	-	-	500,137,590
	Ampliación Oferta Educativa Nivel Superior (COEPES)	-	4,200,000	-	4,200,000				4,200,000
	Premio FIL 2007 y Aportación FIL	-	726,000	-	726,000				726,000
	Subtotal G	-	4,926,000	-	4,926,000	-	-	-	4,926,000
	Reembolso de Ingresos Autogenerados por Servicios No Escolares a la Entidad que los genere.	-	-	136,210,000	136,210,000				136,210,000
	Subtotal H	-	-	136,210,000	136,210,000	-	-	-	136,210,000
	Total (A+B+C+D+E+F+G+H)	3,514,752,139	561,114,262	613,345,173	1,174,459,435	110,208,456	255,952,494	85,389,535	5,140,762,059

Notas:

1) Aportación directa al Departamento de Madera Celulosa y Papel por \$1'194,000.00 para Gasto Programable irreductible del Gobierno del Estado de Jalisco para 2007.

2) Ver desagregado de Compromisos Institucionales y Fondos Institucionales Participables en las Tablas 6 y 7.

Tabla No. 5: Servicios Personales

(cantidades en pesos)

Dependencia		Categoría			Total
		Académico	Administrativo	Directivo	
210000	C.U. de Cs. Económico Administrativas	142,854,528	36,038,010	24,751,092	203,643,630
220000	C.U. de Cs. Exactas e Ingeniería	199,846,048	46,009,675	23,923,993	269,779,716
230000	C.U. de Cs. Sociales y Humanidades	210,824,907	50,798,763	31,368,507	292,992,177
240000	C.U. de Cs. de la Salud	238,340,371	47,200,306	24,020,007	309,560,684
250000	C.U. de Arte, Arquitectura y Diseño	85,924,922	18,127,883	19,006,689	123,059,494
260000	C.U. de Cs. Biológicas y Agropecuarias	120,562,264	31,212,282	19,237,725	171,012,270
270000	C.U. de los Altos	23,073,782	6,303,650	14,584,471	43,961,902
280000	C.U. de la Ciénega	36,156,817	7,471,233	17,370,079	60,998,128
290000	C.U. del Sur	33,112,646	9,041,016	15,533,237	57,686,899
2A0000	C.U. de la Costa	33,153,890	8,126,962	16,964,946	58,245,799
2B0000	C.U. de la Costa Sur	44,730,655	11,173,747	15,027,023	70,931,425
2F0000	Centro Universitario del Norte	7,965,402	2,637,791	10,536,167	21,139,361
2G0000	Centro Universitario de los Valles	14,574,393	5,479,707	12,762,964	32,817,063
2H0000	Centro Universitario de Los Lagos	19,327,536	3,216,210	12,189,431	34,733,178
Subtotal A		1,210,448,160	282,837,235	257,276,331	1,750,561,725
300000	Sistema de Educación Media Superior	696,602,569	152,390,334	79,559,696	928,552,600
Subtotal B		696,602,569	152,390,334	79,559,696	928,552,600
400000	Sistema de Universidad Virtual	12,322,787	6,745,578	8,598,628	27,666,994
Subtotal C		12,322,787	6,745,578	8,598,628	27,666,994
110000	Contraloría General	-	7,848,320	7,483,763	15,332,083
120000	Rectoría General	-	15,384,170	3,947,067	19,331,237
Subtotal		-	23,232,489	11,430,831	34,663,320
130000	Vicerrectoría Ejecutiva	303,493	4,775,682	3,539,154	8,618,329
131000	Coord. Gral. Académica	6,447,239	21,991,894	6,661,777	35,100,910
132000	Coord. Gral. Administrativa	-	23,253,590	5,398,440	28,652,030
134000	Coord. Gral. de Sistemas de Información	126,357	12,111,856	3,933,073	16,171,287
135000	Dirección de Finanzas	-	11,220,595	4,477,097	15,697,692
13A000	Coord. Gral. de Cooperación e Internacionalización	-	4,138,410	3,177,480	7,315,890
13B000	Coord. Gral. de Planeación y Des. Institucional	174,611	4,509,427	2,604,603	7,288,642
13C000	Dirección General de Difusión Cultural	2,994,353	16,888,487	4,780,857	24,663,697
13D000	Coordinación de Vinculación y Servicio Social	824,510	10,426,216	3,156,297	14,407,022
Subtotal		10,870,563	109,316,158	37,728,778	157,915,498
140000	Secretaría General	-	12,093,127	2,572,113	14,665,240
141000	Oficialía Mayor	-	14,944,764	4,668,927	19,613,690
142000	Oficina del Abogado General	-	12,460,512	4,248,000	16,708,512
144000	Coord. Gral. de Patrimonio	-	5,454,153	2,117,610	7,571,763
145000	Coord. Gral. de Servicios a Universitarios	830,205	19,383,891	6,559,905	26,774,000
146000	Coord. de Estudios Incorporados	-	2,640,400	1,468,551	4,108,952
147000	Coord. de Seguridad Universitaria	-	1,091,208	1,573,163	2,664,371
148000	Dirección Gral. De Medios	308,843	16,973,636	5,865,404	23,147,883
Subtotal		1,139,048	85,041,692	29,073,672	115,254,412
Subtotal D		22,880,173	326,906,496	115,962,059	307,833,230
Corporativo de Empresas Universitarias		-	-	-	-
Subtotal E		-	-	-	-
900004	Jubilaciones y Pensiones	106,681,026	26,692,891	7,440,928	140,814,845
Contraparte Institucional del 6% al Sistema de Pensiones					157,009,836
Cuotas al IMSS					175,312,909
Prestaciones No Ligadas (Negociaciones Contractuales)					27,000,000
Subtotal E		106,681,026	26,692,891	7,440,928	500,137,590
Totales (A+B+C+D+E)		2,048,934,714	795,572,535	468,837,643	3,514,752,139

Fuente: Dirección de Finanzas

Tabla No. 6: Compromisos Institucionales

(cantidades en pesos)

Compromisos Institucionales	Origen de Recursos		Total
	Subsidio Ordinario	Ingresos Autogenerados	
Licencias Software y Enlaces de Internet 1 y 2 de la Red Universitaria.		33,927,750	33,927,750
Plan de Medios y Producción Audiovisual 2007 ¹⁾		20,801,200	20,801,200
Examen de Admisión		14,900,000	14,900,000
Seguros Diversos		15,061,000	15,061,000
Comisión Federal de Electricidad		20,418,506	20,418,506
Representación Jurídica y Litigios		4,000,000	4,000,000
Honorarios al Fiduciario por Administración del Fidecomiso del Sistema de Pensiones		1,100,000	1,100,000
Total	-	110,208,456	110,208,456

Nota:

1) Recursos que se destinarán para el Programa Anual de Medios y Producción Audiovisual, los cuales para su ejercicio, el Rector General emitirá Acuerdo, mismo que deberá contener las reglas para su operación. Corresponden \$10'000,000.00 para Producción Audiovisual.

Tabla No. 7: Fondos Institucionales Participables

(cantidades en pesos)

Fondos Institucionales Participables	Origen de Recursos		Total
	Subsidio Ordinario	Ingresos Autogenerados	
Estímulos Académicos	166,727,455		166,727,455
Estudiantes Sobresalientes		8,000,000	8,000,000
Becas	16,813,495	22,411,544	39,225,039
Adquisición Material Bibliográfico		10,000,000	10,000,000
Desarrollo de la Investigación y el Posgrado	27,000,000		27,000,000
Seguridad Institucional		5,000,000	5,000,000
Total	210,540,950	45,411,544	255,952,494

Tabla No. 8: Fondos Externos Determinados

(cantidades en pesos)

Dependencia		Fondos Externos Determinados							Total
		Subsidio Federal Extraordinario						Otros ⁽²⁾	
		PIFI 3.3 ⁽¹⁾	PROMEP ⁽¹⁾	FAM/CAPECE	CONACyT	PROMESAN	Subtotal		
210000	C.U. de Cs. Económico Administrativas	3,475,324	892,918		4,434,153		8,802,395	156,000	8,958,395
220000	C.U. de Cs. Exactas e Ingeniería	16,755,959	1,819,952		4,715,250		23,291,161		23,291,161
230000	C.U. de Cs. Sociales y Humanidades	657,465	1,721,019				2,378,484		2,378,484
240000	C.U. de Cs. de la Salud	4,306,409	2,687,548				6,993,957		6,993,957
250000	C.U. de Arte. Arq. y Diseño	3,009,370	643,325				3,652,695		3,652,695
260000	C.U. de Cs. Biológicas y Agropecuarias	1,706,247	1,813,221		2,960,000		6,479,468	1,547,500	8,026,968
270000	C.U. de los Altos	3,179,519	8,000				3,187,519		3,187,519
280000	C.U. de la Ciénega	6,275,256	244,942		819,000		7,339,198		7,339,198
290000	C.U. del Sur	2,762,701	-				2,762,701	134,500	2,897,201
2A0000	C.U. de la Costa	845,644	720,131				1,565,775		1,565,775
2B0000	C.U. de la Costa Sur	1,808,946	583,780				2,392,726		2,392,726
2F0000	Centro U. del Norte	1,058,045	-				1,058,045		1,058,045
2G0000	Centro U. de los Valles	2,169,944	-				2,169,944		2,169,944
2H0000	Centro U. de Los Lagos	2,824,176	439,000		3,653,251		6,916,427	1,500,000	8,416,427
Subtotal A		50,835,005	11,573,835	-	16,581,654	-	78,990,494	3,338,000	82,328,494
300000	Sistema de Educación Media Superior						-		-
Subtotal B		-	-	-	-	-	-	-	-
400000	Sistema de Universidad Virtual	1,511,275					1,511,275		1,511,275
Subtotal C		1,511,275	-	-	-	-	1,511,275	-	1,511,275
110000	Contraloría General						-		-
120000	Rectoría General						-		-
Subtotal		-	-	-	-	-	-	-	-
130000	Vicerrectoría Ejecutiva						-		-
131000	Coord. Gral. Académica						-		-
132000	Coord. Gral. Administrativa						-		-
134000	Coord. Gral. de Sistemas de Información						-		-
135000	Dirección de Finanzas						-		-
13A000	Coord. Gral. de Cooperación e Internacionalización					200,000	200,000		200,000
13B000	Coord. Gral. de Planeación y Des. Institucional	578,085					578,085		578,085
13C000	Dirección General de Difusión Cultural						-		-
13D000	Coordinación de Vinculación y Servicio Social						-	771,681	771,681
Subtotal		578,085	-	-	-	200,000	778,085	771,681	1,549,766
140000	Secretaría General						-		-
141000	Oficialía Mayor						-		-
142000	Oficina del Abogado General						-		-
144000	Coord. Gral. de Patrimonio						-		-
145000	Coord. Gral. de Servicios a Universitarios						-		-
146000	Coord. de Estudios Incorporados						-		-
147000	Coord. de Seguridad Universitaria						-		-
148000	Dirección Gral. De Medios						-		-
Subtotal		-	-	-	-	-	-	-	-
Subtotal D		578,085	-	-	-	200,000	778,085	771,681	1,549,766
Sumas totales (A+B+C+D)		52,924,365	11,573,835	-	16,581,654	200,000	81,279,854	4,109,681	85,389,535

Nota:

1) La suma de los recursos que arroja el PIFI 3.3 y el PROMEP por \$64'498,200.00, están financiados del Fondo para la Modernización de la Educación Superior (FOMES) con \$50'770,723.00 y del Fondo de Inversión de Universidades Públicas Estatales con Evaluación de la ANUIES (FIUPEA) con \$13'727,477.00, ambos de la SEP.

2) Corresponden: al CUCEA \$156,000.00 del FOMIXJAL, para el proyecto de "Sistema de autodiagnóstico de gestión empresarial para la pequeña y mediana empresa"; al CUCBA \$30,000.00 del Patronato del Nevado de Colima, A.C., para el proyecto "El sistema fragmentado del Nevado de Colima; problemas de conservación", \$ 400,000.00 del Programa de Cooperación y Movilidad Científica, Humanística y de Desarrollo Tecnológico, para el proyecto "Análisis de la variación somacional de plantas micro propagadas mediante técnicas moleculares", \$605,000.00 de la Universidad de Carolina del Norte, para el proyecto "Incompatibilidad en maíz y Teocintle", \$332,500.00 de SINAREFI SAGARPA para tres proyectos y, \$180,000.00 de Fundación Produce Jalisco, para el proyecto de Producción Animal; al CU del Sur \$ 134,500 de la FAO para la Catedra FODEPAL; al CU de los Lagos \$ 1'500,000.00 de segundo y último año de apoyo a proyectos PROMEP; y a la Coordinación de Vinculación y Servicio Social \$371,680.80 de la ANUIES para el proyecto de "Incremento a la matrícula de aspirantes indígenas" y, \$400,000.00 de SEDESOL, para "Brigadas Multidisciplinarias".

Fuente:

Coordinación General Académica, Coordinación General de Cooperación e Internacionalización, Coordinación General de Planeación y Desarrollo Institucional y Red Universitaria.

Políticas y Normas





POLITICAS Y NORMAS

A. Políticas

1. Sujetar el ejercicio del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2007, a los lineamientos establecidos en la Ley Orgánica de la Universidad, en su Estatuto General así como en los Estatutos Orgánicos de los Centros, del SEMS y del Sistema de Universidad Virtual cuando se dictamine y, al Reglamento Interno de la Administración General; en el Reglamento del Sistema de Contabilidad y sus políticas de funcionamiento, a lo dispuesto en el Plan Institucional de Desarrollo 2010, a los lineamientos del Sistema de Planeación, Programación, Presupuestación y Evaluación (P3E), y demás reglamentos, políticas, disposiciones y acuerdos que integran la normatividad universitaria.
2. Fomentar la austeridad, el ahorro, la disciplina presupuestal y la racionalidad en el uso, conservación y destino de los recursos, sin deterioro de las funciones sustantivas.
3. Continuar con el sistema colegiado de aseguramiento y evaluación del cumplimiento de las metas propuestas por cada proyecto y unidad responsable de gasto, de forma tal que permita alcanzar los niveles de efectividad y eficiencia en el ejercicio de los recursos institucionales.
4. Promover e impulsar la captación de recursos mediante fuentes complementarias de financiamiento, como son: empresas y patronatos universitarios, empresas privadas y públicas, fundaciones nacionales e internacionales, aportaciones extraordinarias entre otras
5. Eficientar los procesos de transparencia y de acceso a la información universitaria, en términos de la ley que en la materia aplica.

B. Normas

1. PARA EL EJERCICIO DE SERVICIOS PERSONALES

1.1 Todo pago de servicios personales deberá comprobarse con la nómina, lista de raya o recibo de honorarios con los requisitos correspondientes, con base en los nombramientos y contratos del personal, así como en los compromisos laborales y salariales vigentes.

Las dependencias y Entidades de la Red, no podrán celebrar contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios con cargo al capítulo de servicios personales.

Sólo se podrá contratar personal por servicios profesionales por honorarios cuando esté previsto dentro de los proyectos aprobados en el presente presupuesto, con la autorización por escrito del Rector General y cumpliendo las especificaciones contenidas en las normas emitidas al respecto; además,



el monto de los contratos no podrán fraccionarse entre varios proyectos. Todo pago de servicios profesionales deberá comprobarse con el recibo de honorarios debidamente requisitado. En el caso de los Centros Universitarios, Sistema de Universidad Virtual y Sistema de Educación Media Superior, solo se podrán realizar los pagos correspondientes a estas contrataciones con recursos extraordinarios propios. Salvo, previa solicitud escrita, con la debida justificación e identificación del proyecto institucional a afectar y con la autorización expresa del Rector General.

En el caso de la Administración General se podrán utilizar los recursos ordinarios, para el pago de servicios profesionales por honorarios, sólo bajo la autorización por escrito del Rector General. Las Dependencias de la Red se sujetaran a la estricta observancia de los acuerdos y las circulares emitidas para tal efecto.

Los contratos por servicios personales deberán reducirse al mínimo indispensable.

Cuando se inicie o prorrogue la contratación de un miembro del personal académico, bajo el esquema de servicios profesionales por honorarios que cuente con nombramiento de asignatura o de carrera, se deberá demostrar primero, por parte de quien lo proponga, el cabal cumplimiento de sus responsabilidades en su nombramiento vigente y en su carga horaria correspondiente.

Los responsables del pago de servicios personales, deberán cuidar que el beneficiario esté debidamente identificado y que la firma de recibido se registre en su presencia, en el original y copia de la nómina, lista de raya o recibo de honorarios. A partir del 01 de Enero de 2006, la dependencia responsable de dicho pago, deberá conservar y archivar los dos tantos de la nómina debidamente firmados en original, asimismo las dependencias de la Red que tengan pendiente de enviar el original a la Dirección de Finanzas al 31 de Diciembre de 2005, deberán coordinarse con la misma para acordar el procedimiento a seguir en la entrega del tanto de la nómina correspondiente.

En el caso de los trabajadores que reciben su pago mediante nómina electrónica, se aplicarán las mismas medidas de control descritas en el párrafo anterior al momento de firmar la nómina correspondiente, debiendo recabar la firma en un plazo no mayor a 30 días naturales posteriores a la fecha del pago, en el caso de jubilados y pensionados este plazo se amplía a 180 días.

1.2 Para realizar la entrega de pago a terceras personas, ésta se hará contra la entrega de carta poder en original y copia, con la firma de dos testigos, suscrita por el beneficiario a favor de la Universidad, identificadas sus firmas mediante los documentos oficiales autorizados, en el caso de trabajadores en activo, se deberá anexar el documento justificativo firmado por el titular de la dependencia de adscripción; el cual podrá ser entre otros: comisión a servicios oficiales, incapacidad otorgada por el IMSS u otra causa justificada, y avalada con la firma del titular y/o responsables administrativos de la dependencia de adscripción.



1.3 La jornada extraordinaria de trabajo y la remuneración respectiva no deberá exceder de tres horas diarias ni de tres veces en una semana y estará sujeta a la realización de programas y actividades prioritarias o de extrema urgencia y que se encuentren contempladas como actividades propias de la dependencia; su asignación deberá ser congruente con las funciones del puesto o plaza del personal que las desempeñe. Sólo en casos excepcionales y previa autorización por escrito de la Coordinación General Administrativa, procederán casos distintos.

1.4 Sólo podrán pagarse horas extras si la dependencia cuenta con recursos autorizados disponibles para ser aplicados en este rubro o con la previsión correspondiente dentro de los proyectos aprobados.

1.5 Cuando un miembro del personal académico, administrativo o de mandos medios y superiores falte sin causa justificada al desempeño de sus labores o sin presentar comprobante médico del IMSS o sin haber recibido el permiso por escrito de su jefe inmediato, los responsables del control de personal en las Entidades y Dependencias de la Red Universitaria deberán proceder a la tramitación del descuento correspondiente de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, de incurrir en faltas consecutivas en forma injustificada, los titulares de las dependencias deberán realizar los trámites que correspondan.

1.6 La autorización de bolsa de horas para cada Centro Universitario, el Sistema de Universidad Virtual o el Sistema de Educación Media Superior, se hará sobre la base del cumplimiento de cargas horarias por parte del personal académico de asignatura definitivo; del personal de carrera, además del personal de asignatura de mayor antigüedad. Los responsables de las Entidades de la Red Universitaria deberán aplicar la política de asignación de horas frente a grupo al personal académico de carrera, respetando los mínimos y procurando los máximos establecidos en el Estatuto del Personal Académico. Cuando una Entidad de la Red tenga nombramientos académicos descargados por debajo de los límites o tenga subasignaciones en sus promedios por categoría académica solo se autorizará incremento en la bolsa de horas en casos extraordinarios, previa justificación de las causas que generan tales descargas.

1.7 Los responsables de las Entidades y Dependencias de la Red deberán proceder a eliminar las horas de protección salarial, ya sea asignando a los académicos la carga correspondiente, o bien, cuando se trate de casos de reiteración en esta situación, en donde sea patente la falta de colaboración del personal académico para actualizarse y ser reubicado, proceder a la propuesta de liquidación a la que haya lugar.

1.8 La Contraloría General continuará incluyendo en su programa de trabajo la práctica de auditorías entre otros al rubro de recursos humanos para verificar el cumplimiento de las cargas horarias y demás responsabilidades inherentes a los nombramientos o contratos de prestación de servicios personales. El incumplimiento de las cargas horarias o de las labores propias del personal académico, administrativo o de mandos medios, será responsabilidad directa del jefe inmediato del personal que desempeña las actividades en primera instancia, y en segunda de los titulares de las Dependencias de la Red Universitaria.

1.9 Los cambios por permutas de personal académico y administrativo entre las Dependencias de un Centro Universitario, del Sistema de Universidad Virtual, del Sistema de Educación Media Superior y de la Administración General, deberán ser autorizadas por los titulares de las Instancias involucradas



donde están adscritos y a donde realizarán el cambio por permuta, con la solicitud firmada por los interesados; deberán estar debidamente fundadas, motivadas y las solicitudes deberán tramitarse con anticipación a la permuta del personal.

En los casos que sean cambios sin permutas, solo las autorizará el Rector General previa solicitud firmada por el interesado; para el caso de cambios dentro o entre Centros Universitarios, Sistema de Universidad Virtual y Sistema de Educación Media Superior la solicitud deberá contar con el visto bueno del Titular de la instancia a la cual se encuentre adscrita la plaza, para el caso de cambios en la Administración General la solicitud deberá contar con el visto bueno de la Vicerrectoría Ejecutiva o de la Secretaría General, según corresponda.

1.10 La Dirección de Finanzas deberá mantener actualizada a través de la página Web de la Unidad de Enlace e Información, la relación relativa a la nómina de la Institución. Tal información debe contener los datos requeridos por la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco.

1.11 Con la finalidad de promover la gestión de recursos externos para fortalecer la investigación, derivado de convenios o acuerdos con fundaciones, entidades gubernamentales o iniciativa privada, podrán solicitarse programas de estímulos específicos para el cumplimiento de los mencionados proyectos. Para tales efectos deberá adjuntarse el documento donde se conviene el presupuesto de ingresos y egresos específico del proyecto de investigación con la entidad externa que lo financia, visado por el o los responsables directos, por el jefe de departamento del que dependa (o jefes en el caso de ser interdepartamental) y por el titular de la Entidad de la Red que corresponda. La solicitud se hará ante la Rectoría General a través de la Vicerrectoría Ejecutiva, misma que resolverá en cada caso lo conducente. La recepción de este tipo de estímulos no será excluyente de los que se reciban a través de los programas de estímulos con carácter ordinario.

1.12 Las plazas de personal académico y administrativo de las Dependencias de la Red que a la fecha y en lo sucesivo se encuentren vacantes con motivo de la jubilación o pensión, quedarán canceladas, y solo podrán ser cubiertas por nuevo personal en aquellos casos que previo a su envío a Oficialía Mayor hayan sido autorizados por el Rector General, sobre la base de los estudios realizados para tal efecto y la disponibilidad de recursos económicos. Lo anterior con fundamento en el Dictamen número IV/2003/314 aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del 29 de marzo de 2003, en el que se aprobaron las bases bajo las cuales se convendría con los sindicatos titulares de los Contratos Colectivos de Trabajo, el Régimen de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social de la Universidad de Guadalajara. En la citadas bases, la Institución asume el compromiso de pagar la nómina de pensionados y jubilados que se genere durante diez años contados a partir del día en que entren en vigor dichas bases, después de este periodo, dicha obligación se transferirá al fideicomiso correspondiente. Los estudios que fundamenten las necesidades de personal académico y administrativo de la Red, serán coordinados por la Vicerrectoría Ejecutiva a través de las Coordinaciones General Académica y General Administrativa respectivamente.

2. PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DE GASTO DE OPERACIÓN E INVERSIÓN FÍSICA.



2.1 El ejercicio del presupuesto 2007, comprende del 1 de enero al 31 de diciembre del mismo año. La Dirección de Finanzas autorizará las ministraciones, atendiendo a las previsiones de flujo y disponibilidad de recursos financieros.

La ministración de recursos para cada proyecto y unidad responsable de gasto será propuesta por los responsables del proyecto a los titulares de las Dependencias de la Red Universitaria, mediante el Sistema Integral de Información y Administración Universitaria, Módulo P3.

La entrega de recursos será realizada por la Dirección de Finanzas a las cuentas institucionales concentradoras de las Rectorías de los Centros y del Sistema de Universidad Virtual, Dirección General del SEMS y Dependencias de la Administración General, cumpliendo con los calendarios aprobados. Los titulares de las unidades responsables de gasto deberán respetar las asignaciones aprobadas en el SIIAU P3e. Los responsables del ejercicio presupuestal son los titulares de las Unidades de Gasto a las cuales estén asignados los proyectos, por lo cual, toda disposición de recursos, ya sea por vía de efectivo o a través de compras o contrataciones, serán suscritas por éstos.

Para el caso de los proyectos que se sustenten con recursos extraordinarios propios; la calendarización y solicitud de ministraciones quedará abierta y estará sujeta al ingreso previo de los fondos a las cuentas bancarias institucionales que para tal efecto autorice la Dirección de Finanzas, debiendo observar para su manejo y comprobación, en lo conducente, los mismos criterios que los de recursos ordinarios.

2.2 La programación del ejercicio de gasto se deberá hacer a nivel de Capítulo del clasificador por objeto del gasto.

2.3 Cuando se requiera la creación de Fideicomisos para el manejo de los recursos financieros institucionales, la apertura y operación de los mismos deberá estar previamente autorizada por la Rectoría General.

Todo fideicomiso en el que la Universidad de Guadalajara sea Fideicomitente o Fideicomisario y en el cual se encuentren depositados recursos institucionales obtenidos por cualquier concepto o fuente, deberá quedar registrado en la contabilidad de la Institución y la Dirección de Finanzas formará parte de su administración, con excepción del Fideicomiso de Pensiones y Jubilaciones el cual registra su propia contabilidad, en virtud de que los fideicomisarios son los trabajadores Universitarios.

Los funcionarios que tengan bajo su cargo la administración de los Fideicomisos, serán los responsables institucionales directos de cuidar el buen manejo, uso y comprobación adecuada de los recursos ante las instancias correspondientes.

2.4 La Dirección de Finanzas está facultada para disponer de los saldos no ejercidos existentes en todas las cuentas institucionales para ser invertidos de manera general en los instrumentos de mayor rentabilidad, quedando estrictamente prohibida cualquier inversión de riesgo.



2.5 El manejo de los recursos financieros institucionales se hará solamente a través de cuentas bancarias abiertas a nombre de la Universidad de Guadalajara, con el complemento del nombre o siglas de la dependencia universitaria correspondiente y deberán ser autorizadas por la Dirección de Finanzas, con el visto bueno de la Contraloría General. Los retiros de fondos y expedición de cheques se efectuarán invariablemente mediante dos firmas mancomunadas como mínimo, una del titular de la entidad o dependencia y la(s) otra(s) de las personas que les corresponda dicha atribución o que sean designadas para tal función; anotando los datos del nombre o denominación social que aparezcan en la factura o comprobante fiscal y con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, cuando el monto del cheque exceda de \$ 2,000.00, excepto pagos de nómina y viáticos. Los titulares de las Entidades de la Red solicitarán, de manera fundada, la apertura de las cuentas bancarias ejecutoras del gasto, para las unidades responsables de proyectos que requieran. Autorizando bajo su absoluta responsabilidad a las personas que podrán efectuar retiros de dichas cuentas.

2.6 En caso de requerirse la apertura de cuentas bancarias y operación de recursos financieros en divisas extranjeras, a fin de prevenir el pago de compromisos contraídos o por contraer en dichas divisas, es necesario que previamente se solicite por escrito la autorización de la apertura de cuenta al C. Rector General y a la Comisión de Hacienda del Honorable Consejo General Universitario. Las transacciones que se realicen en moneda extranjera deberán de considerarse para efectos presupuestales y contables al tipo de cambio en vigor, en la fecha en que se reciban los recursos o en la fecha en que se liquiden, los compromisos.

2.7 Únicamente se afectarán con cargo al ejercicio del Presupuesto 2007, las requisiciones, solicitudes de recursos o de servicios que correspondan al mismo ejercicio, con excepción de los egresos que se deriven de los ingresos extraordinarios propios particularmente por matrículas, en Revalidación Oficial de Estudios (REVOE), aportaciones voluntarias o extraordinarias de alumnos, así como aquellos que el Rector General determine que solo podrán ser reembolsados del calendario vigente y del inmediato anterior, en términos de las disposiciones contenidas en las guías para la solicitud y ejercicio de recursos de los programas, cuando sean aplicables. En el caso específico de recursos obtenidos por las Entidades de la Red en Revalidación Oficial de Estudios (REVOE) éstos se distribuirán de acuerdo a la siguiente clasificación:

- Ingresos extraordinarios propios institucionales 60%
- Ingresos extraordinarios propios de las Entidades de la Red 40%

2.8 No deberán comprometerse recursos del año inmediato siguiente, por requisiciones, adquisiciones o solicitudes de servicios realizados en el ejercicio 2007. En el caso de prioridades Institucionales, el Rector General podrá autorizar la adquisición de pasivos posteriores, con conocimiento de la Comisión



de Hacienda, para su posterior aprobación del Honorable Consejo General Universitario.

2.9 La adquisición de bienes muebles usados, sólo podrá realizarse cuando no existan en el mercado artículos nuevos de las mismas características o cuando por su precio de venta resulten muy convenientes para la Institución, quedando sujeta a la autorización de compra por parte de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, conforme al reglamento respectivo y a la opinión y/o resolución del Comité General de Compras y Adjudicaciones de la Universidad.

2.10 Las Entidades y Dependencias Universitarias serán las responsables de cubrir con cargo a sus presupuestos, las contribuciones federales, estatales y municipales de las que sean contribuyentes directos. De igual manera las Entidades y Dependencias universitarias deberán ingresar a la Dirección de Finanzas el importe de los impuestos retenidos, cada mes, dentro de los plazos establecidos en la Circular 3/2000 emitida por la Contraloría General. Los recargos y actualización que se generen por la falta oportuna del pago y concentración de los impuestos retenidos por la Entidad o Dependencia no podrán ser cubiertos con recursos institucionales.

2.11 Las Dependencias universitarias, en el ejercicio de su presupuesto para el año 2007, no podrán efectuar nuevos arrendamientos de bienes inmuebles o adquisiciones de vehículos automotores, salvo en sustitución de los que por sus condiciones ya no sean útiles para el servicio o los que se adquieran como consecuencia del pago de otros vehículos siniestrados. El Rector General autorizará aquellas adquisiciones o nuevos arrendamientos que sean estrictamente indispensables, en apego a la normatividad institucional.

2.12 Todas las adquisiciones, entradas o salidas de almacén deberán registrarse en el sistema de control de almacenes autorizado por la Contraloría General, en tanto se desarrolla el módulo correspondiente en el SIIAU.

A partir del 1 de enero de 2007 todas las adquisiciones, altas o bajas todos los movimientos al inventario de las dependencias o entidades de la red universitaria deberán quedar registrados en el sistema de control de inventarios que para tal efecto establezca la Coordinación General de Patrimonio.

2.13 En el ejercicio del presupuesto, no se deberán destinar recursos para la adquisición de objetos suntuarios, obsequios personales ni objetos de decoración artística: cuadros, pinturas, esculturas, etcétera. En el caso de flores para los eventos protocolarios, éstas deberán autorizarse previamente por escrito por el jefe inmediato superior del solicitante. En el caso de objetos de decoración solo podrán adquirirse cuando por acuerdo de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario y de la Rectoría General, incrementen el valor artístico patrimonial de nuestra Universidad.

2.14 Los consumos de combustibles, lubricantes, refacciones, reparaciones, servicios y mantenimiento de los vehículos oficiales, quedarán sujetos a lo dispuesto en los "Lineamientos para vehículos oficiales" emitidos por el Rector General, mismos que contemplan entre otros aspectos el registro en



bitácoras del uso y actividad de los vehículos correspondientes a la flotilla de cada dependencia. Así también son aplicables los lineamientos emitidos por concepto de viáticos, en lo conducente.

2.15 Los consumos de restaurantes, banquetes y otros servicios alimenticios quedarán sujetos a su registro previo como concepto de gasto en los proyectos aprobados en el presente presupuesto. No podrán realizarse cargos por estos conceptos en ninguno de los fondos institucionales participables, salvo en los casos en que el acuerdo de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario así lo especifique.

2.16 Los requerimientos de las Entidades y Dependencias Universitarias por recursos extraordinarios no presupuestados, salvo en los casos en que la naturaleza del fondo lo determine, se deberán solicitar previo al gasto a la Rectoría General, a fin de que ésta lo proponga para su análisis y resolución a la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario. En los casos de los Centros Universitarios, el Sistema de Universidad Virtual y el SEMS, las solicitudes se presentarán a la Rectoría General en forma de dictamen aprobado por sus respectivas Comisiones de Hacienda, con el listado correspondiente de los proyectos y programas a los cuales se destinará.

2.17 Los remanentes del uso y manejo de los recursos universitarios o los Ingresos Extraordinarios captados por cualquier concepto, deberán depositarse en la cuenta institucional que al efecto indique la Dirección de Finanzas al día siguiente hábil de su determinación o consecución, respectivamente; los cuales podrán reembolsarse de acuerdo a los criterios y procedimientos para el ejercicio de recursos extraordinarios y a los lineamientos del P3E.

Los proyectos basados en los recursos extraordinarios propios de las Entidades y Dependencias de la Red, deberán observar los mismos criterios que los de recursos ordinarios; estos serán incorporados al SIIAU para proceder a su ejercicio, en cuanto la Entidad o Dependencia de la Administración General previamente compruebe la existencia de tales recursos ante la Dirección de Finanzas.

2.18 Queda estrictamente prohibido el depósito, uso y manejo de recursos institucionales de cualquier tipo en cuentas bancarias que no estén a nombre de la institución, debidamente autorizadas por las autoridades universitarias competentes.

2.19 Los recursos recabados por aportaciones extraordinarias de los estudiantes o egresados, deberán ser depositados en las cuentas institucionales indicadas por la Dirección de Finanzas, a través de la referencia u orden de pago correspondiente. Los Patronatos no podrán administrar recursos aportados por estudiantes.

2.20 Una vez concluida la vigencia del presupuesto de ingresos y egresos, sólo procederá hacer pagos con cargo al mismo, por los conceptos efectivamente devengados en el ejercicio a que corresponda siempre y cuando se encuentre debidamente registrado contablemente el pasivo o compromiso de pago, informando a la Dirección de Finanzas para efectos de control financiero.



2.21 Las Dependencias deberán cuidar que los pagos que efectúen con cargo a sus presupuestos aprobados se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:

- a) Que correspondan a compromisos efectivamente devengados.
- b) Que se efectúen dentro de los límites del ejercicio fiscal de que se trate.
- c) Que se encuentren soportados con documentos originales debidamente justificados conforme a las disposiciones que determinen la obligación de hacer un pago.
- d) Que se verifique la entrega física del bien o del servicio contratado.

2.22 Para cubrir los compromisos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año, las Entidades y Dependencias de la Administración General deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Que se encuentren debidamente registrados en su contabilidad al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente, como provisión de pasivo.
- b) Que exista disponibilidad presupuestal para esos compromisos en el año en que se devengaron.
- c) Que se informe a la Dirección de Finanzas antes del 31 de diciembre del ejercicio correspondiente el monto y características de los compromisos no pagados.

2.23 Para el ejercicio del gasto, por concepto de adquisiciones, adjudicaciones o contrataciones de obra, y servicios relacionados con las mismas las dependencias formalizarán los compromisos correspondientes mediante la expedición y autorización de contratos de obra o adjudicaciones y de órdenes de compra para la adquisición de bienes o servicios, conforme a los montos y procedimientos de autorización establecidos en los reglamentos correspondientes.

2.24A La Secretaría General le corresponderá realizar los cargos correspondientes, por concepto del mantenimiento y servicios del edificio cultural y administrativo. La Coordinación General de Sistemas de Información efectuará los cargos que correspondan al servicio por el uso y mantenimiento del conmutador general. Estas Dependencias deberán notificar bimestralmente a la Dirección de Finanzas y a los Titulares de la Administración General que corresponda, los cargos de los servicios descritos para que los aplique a los techos financieros de las dependencias beneficiadas correspondientes, de común acuerdo con las citadas dependencias.

2.25 No se deberán efectuar y no se reconocerá como válido ningún sobregiro de recursos, sea a nivel de proyecto, dependencia o programa presupuestal.



2.26 En caso de reembolsos de cualquier, proyecto, rubro o concepto, éstos no tendrán carácter de revolvente; es decir, sólo se aceptarán aquellos reembolsos que tienen como origen los ingresos extraordinarios propios y que se encuentren ingresados a la Dirección de Finanzas y que estén debidamente justificados en la aplicación de los proyectos institucionales

Las autorizaciones que se hubieran realizado de los programas académicos con cargo a los Fondos Institucionales Participables establecidos en el presupuesto 2006 y que no hubieran sido pagadas, se podrán pagar con cargo al saldo disponible existente al 31 de diciembre de 2006.

Para la operación del Programa Institucional de Capacitación, Actualización y Superación Académica PICASA, se faculta a la Coordinación General Académica para que autorice desde el 1 de enero y hasta la aprobación del Presupuesto Ampliado, los cursos y su financiamiento de conformidad a los “Lineamientos para la operación de los cursos de capacitación y actualización para la superación académica aprobados por la Comisión Mixta de Capacitación y Superación Académica”, establecidos en el acuerdo No. 005/2006 emitido por el Rector General el 30 de enero de 2006.

2.27 El ejercicio de los recursos provenientes de Fondos Externos Determinados, sustentados con convenios, contratos, acuerdos o proyectos celebrados con entidades públicas o privadas; se sujetarán en lo aplicable a la normatividad universitaria vigente y a las normas o instrucciones contenidas en los documentos señalados.

Los recursos no etiquetados serán ejercidos de acuerdo a la normatividad institucional vigente.

2.28 En caso de que un proyecto sea concluido en su totalidad y queden recursos remanentes como resultado del ahorro y la eficiencia, los titulares de las Entidades de la Red podrán solicitar su reasignación a la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario por conducto del Rector General a través de la Vicerrectoría Ejecutiva, adjuntando el informe del proyecto correspondiente en donde quede suficientemente explícito el cumplimiento de objetivos y metas. Los recursos podrán reasignarse a otros proyectos autorizados o bien podrán registrarse nuevos proyectos a través del módulo especial que para tal efecto sea programado por el Sistema Integral de Información y Administración Universitaria, (SIIAU). En este caso, además de quedar registrado en P3E, su solicitud deberá ser acompañada por el dictamen de la Comisión de Hacienda correspondiente en el caso de los Centros Universitarios y el SEMS; y con la autorización del Rector en el caso del Sistema de Universidad Virtual y Rector General en el caso de las dependencias de la Administración General. Quedan exceptuadas del procedimiento de reasignación las partidas de servicios personales y estímulos académicos.

2.29 Las transferencias presupuestales de recursos podrán ser de tres tipos:

1) Transferencias dentro de un mismo proyecto; monto igual o menor al 20% del total del proyecto y del recurso ordinario, de un TÍTULO a otro del clasificador por objeto del gasto durante el ejercicio presupuestal. El responsable del proyecto lo solicitará al titular de la dependencia inmediata, y este procederá a su autorización a través de oficio, mismo que turnará a la Vicerrectoría Ejecutiva para la aplicación del cambio de recursos.



2) Transferencias entre proyectos; monto igual o menor al 20% del total del proyecto de origen y del recurso ordinario durante el ejercicio presupuestal, y según los criterios siguientes: a) en los Centros Universitarios, autorizará la transferencia el Consejo de Centro bajo dictamen de las Comisiones de Educación y Hacienda; b) en el Sistema de Educación Media Superior, podrá ser autorizado por las Comisiones de Educación y Hacienda del Consejo del Sistema de Educación Media Superior, debiendo dar cuenta al pleno en su siguiente sesión; c) para las dependencias de la Administración General, serán propuestos por la Rectoría General, la Vicerrectoría Ejecutiva o la Secretaría General, según corresponda, y deberán ser autorizadas por las Comisiones de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario; d) en el caso de la Contraloría General lo petitionará directamente a la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario para su resolución; e) En el caso del Sistema de Universidad Virtual, el Rector del mismo lo gestionará directamente con el Rector General, para que sea turnada su petición a la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario para su resolución. En todos los casos se deberá adjuntar la justificación de la transferencia del recurso, especificando como ayudará a mejorar el cumplimiento de las metas del proyecto destino.

3) Transferencias mayores al 20% del total del proyecto y del recurso ordinario durante el ejercicio presupuestal. Solo se autorizarán dichas transferencias en casos extraordinarios mediante petición escrita al Rector General con atención al Vicerrector Ejecutivo, quien se encargará de turnarla a la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario. La petición deberá de ir acompañada con su justificación correspondiente especificando como ayudará a mejorar el cumplimiento de las metas del proyecto destino; así como la explicación de cómo no afectará la transferencia de recursos al proyecto origen.

Para la ejecución de cualquiera de las anteriores transferencias, se deberá enviar el dictamen u oficio de autorización original, a la Vicerrectoría Ejecutiva, la cual verificará los datos contenidos; una vez hecho lo anterior realizará los cambios correspondientes y lo notificará por escrito al Interesado, a la Dirección de Finanzas y a la Coordinación General Administrativa.

Cuando se trate de una autoridad unipersonal, la viabilidad de una transferencia deberá ser resuelta dentro del plazo de diez días hábiles.

Cuando se trate de órganos colegiados deberá ser dentro de los siguientes quince días hábiles. Las solicitudes de transferencias deberán ser turnadas a más tardar el último día hábil de octubre de 2007 a la Vicerrectoría Ejecutiva o a la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, según sea el caso.

La autorización de transferencia de recursos en proyectos vigentes solo se dará, siempre y cuando la Dirección de Finanzas no haya realizado las ministraciones correspondientes. Caso contrario, tendrán que hacer en forma previa los reintegros correspondientes.

Para las peticiones de cualquiera de las anteriores transferencias sólo se podrán transferir recursos de los capítulos de gasto de; servicios básicos a materiales y suministros y bienes muebles e inmuebles. No se podrán transferir recursos de materiales y suministros, bienes muebles e inmuebles a



servicios básicos. Con excepción de mantenimiento de bienes muebles e inmuebles.

Finalmente, no podrán transferirse recursos de servicios personales a ningún otro concepto de gasto.

Las transferencias incluidas en este apartado, no aplican a los recursos comprometidos de ejercicios anteriores, que se ejercerán según lo establecido en la norma 2.33.

2.30 Las solicitudes de ampliación de recursos o incremento irreducible al techo presupuestal de las Entidades y Dependencias de la Administración General, dirigidas al Rector General a través de la Vicerrectoría Ejecutiva, deberán anexar un escrito con el fundamento de la petición, avalada por su órgano de gobierno inmediato y la validación por parte de la Dirección de Finanzas de la existencia del recurso para dicha ampliación o incremento, especificando fondo o partida del presupuesto que se propone afectar.

2.31 En caso de necesitar una reprogramación de las ministraciones los responsables de los proyectos podrán proponer al titular de la dependencia, para que el responsable de la misma los realice en SIIAU P3e; las cuales estarán sujetas a la disponibilidad de recursos en la Dirección de Finanzas.

2.32 Con respecto a los proyectos multianuales, solo podrán autorizarse:

- a) Cuando exista convenio con instituciones públicas o privadas.
- b) Siempre y cuando las actividades programadas reflejen la totalidad del proyecto, sin opción a modificar anualmente.
- c) El monto original del proyecto no podrá modificarse a menos que haya recursos extraordinarios propios originados por el propio convenio.

2.33 Los recursos registrados como comprometidos 2006 de las Entidades de la Red, deberán ser ejercidos y comprobados en 2007, bajo los mismos términos de los proyectos, metas, actividades y recursos (capítulo de gasto) originalmente autorizados en el SIIAU módulo P3E.

La Rectoría General a través de la Vicerrectoría Ejecutiva, durante el mes de enero de 2007, realizará una revisión respecto de los proyectos de 2006 y sus montos que fueron debidamente registrados como recursos comprometidos para verificar su carácter como tales.

2.34 El Rector General emitirá acuerdo para el uso del servicio de telefonía celular; en el que se establezcan topes de consumo, así como el listado de titulares de dependencias que podrán hacer uso de dicho servicio.



3. DE LA COMPROBACIÓN DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS.

3.1 La comprobación de los recursos ejercidos deberá realizarse de conformidad con el calendario de ministraciones aprobado para cada proyecto y/o concepto de gasto, misma que deberá, realizarse a más tardar 60 días naturales posteriores a partir de transferido el recurso a la cuenta concentradora.

La comprobación de recursos de obras en proceso, estará sujeta al calendario de ejecución y pago de estimaciones correspondientes y el finiquito de las mismas.

En lo concerniente a los recursos extraordinarios de carácter federal u otros, los tiempos de comprobación estarán sujetos a lo que se establezca en los convenios respectivos, en su defecto se estará a lo dispuesto en el párrafo primero de ésta norma.

3.2 Todo pago de servicios personales deberá quedar comprobado con la nómina, o lista de raya o recibo de honorarios, según corresponda, que reúnan los requisitos fiscales y que estén soportados con los documentos de nombramiento o contrato, como justificantes de la obligación de pago.

3.3 Toda erogación deberá quedar debidamente comprobada ante la Dirección de Finanzas o Dependencia autorizada, con la documentación original comprobatoria y justificativa que reúna los requisitos fiscales y legales vigentes, en un plazo que no exceda los 60 días naturales posteriores a partir de transferido el recurso a la cuenta ejecutora de la dependencia o entidad, excepto las correspondientes a los meses de noviembre y de diciembre que deberán entregarse a la Dirección de Finanzas a más tardar el 15 de enero del año siguiente.

Tratándose de gastos en proyectos de investigación o de prestación de servicios, que efectúen trabajo de campo en áreas rurales, en las cuales por sus características no sea factible obtener comprobantes que reúnan requisitos fiscales, se podrán comprobar dichos gastos con el Vo. Bo. del titular de la dependencia o entidad de la red en su ámbito de competencia, hasta por un monto de \$5,000.00 mensuales; cuando el importe de dichos gastos rebase el monto antes señalado, para su comprobación, deberá obtenerse la autorización de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

3.4 Cuando se trate de comprobaciones relativas a la adquisición de activo fijo, deberán adjuntarse a las facturas respectivas, copia de las notas de alta-débito, donde se dio de alta el Mobiliario y Equipo y copia del resguardo firmado por la persona que tiene bajo su custodia el bien, debidamente selladas de recibido por la Coordinación General de Patrimonio, requisito indispensable para la recepción de las comprobaciones relacionadas con este tipo de adquisiciones, en tanto se desarrolla el módulo de control patrimonial en el SIIAU.

3.5 Cuando se trate del último pago de las estimaciones por la construcción de obras, y servicios relacionados con las mismas deberá adjuntarse a la misma copia del finiquito de la obra y del acta de recepción correspondiente.



- 3.6** El cumplimiento del calendario de ministraciones aprobado para cada proyecto estará sujeto al debido cumplimiento de los plazos de comprobación a que se refiere la norma 3.3 de este mismo instrumento.
- 3.7** Los recursos presupuestados y entregados a las Dependencias en el presente ejercicio presupuestal que no se hayan ejercido durante el mismo, deberán reintegrarse a la Dirección de Finanzas, a más tardar el penúltimo día hábil del mes de diciembre de 2007, reportados por proyecto.
- 3.8** La comprobación de los recursos ejercidos, se realizará por proyecto, y se aceptarán a nivel de TÍTULO del clasificador por objeto del gasto, según las partidas consignadas en el P3e; debiendo clasificarse a nivel de TÍTULO, CAPÍTULO y PARTIDA del clasificador antes mencionado, misma que deberá ser integrada y validada por las autoridades administrativas correspondientes, la cual será remitida a la Dirección de Finanzas para su descargo contable.
- 3.9** Todas las Dependencias de la Red Universitaria estarán obligadas a proporcionar en tiempo y forma, la información de la gestión financiera relacionada con el ejercicio de los recursos del presupuesto institucional, al Rector General.
- 3.10** El conjunto de normas y políticas se orienta a las actividades propias de las dependencias universitarias, de conformidad con el modelo de organización académica y el soporte de gestión apropiado. Dado que la actividad empresarial obedece a formas de organización y gestión diferentes al modelo académico, las Empresas Universitarias estarán sujetas a los procesos, plazos y mecanismos establecidos por sus Consejos de Administración, el Corporativo de Empresas y la Contraloría General.

Anexos



Anexo No. 1: Fideicomisos Institucionales Saldo al 30 de noviembre de 2006

Fideicomiso	Número	Banco	Saldos al 30 de noviembre
PIFI (FOMES Y FIUPEA)	010128-7	BANORTE	\$ 83,548,559.85
PIFIEMS	47914-7	BBVA-Bancomer	\$ 4,796,957.92
PIFOP 2002	10160-0	BANORTE	\$ 142,410.04
PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO DEL PROFESORADO (PROMEP)	47578-0	BBVA-Bancomer	\$ 47,163,751.84
INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA RED UNIVERSITARIA	43464-7	BBVA-Bancomer	\$ 5,366,680.09
REGIMEN DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LA U. DE G. ¹⁾	47091-4	BBVA-Bancomer	\$ 1,556,842,276.14
VIVIENDA DEL TRABAJADOR UNIVERSITARIO	47192-0	BBVA Bancomer	\$ 1,212,862.45
CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO	106644-5	BANAMEX	\$ 96,017,084.70

NOTA: 1) En este Fideicomiso, la Universidad participa únicamente como fideicomitente.
FUENTE: Dirección de Finanzas, U. de G.

Anexo No. 2: Estimado de Ingresos y Egresos del Corporativo de Empresas Universitarias

Nombre de la Empresa	Ingresos	Egresos	Utilidad Estimada ¹⁾
Centro de Estudios para Extranjeros (CEPE)	16,321,000	15,062,000	1,259,000
Club Deportivo Universidad de Guadalajara, A. C.	15,269,555	11,841,389	3,428,166
Editorial Universitaria	7,456,250	6,897,169	559,081
Empresa Servicios Universitarios	11,452,876	8,430,787	3,022,089
Feria Internacional del Libro de Guadalajara	46,401,500	44,482,900	1,918,600
Hotel Villa Montecarlo	7,504,040	6,569,686	934,354
Hotel Villa Primavera	23,244,626	18,734,938	4,509,688
Insignia	21,200,000	19,392,310	1,807,690
Operadora Parque Industrial Los Belenes	3,439,513	1,249,539	2,189,974
Sistema Corporativo PROULEX-COMLEX	98,500,831	85,333,091	13,167,740
Viajes Universidad de Guadalajara, S. A. (UDECEL)	35,504,982	33,054,363	2,450,619
Publicidad y Diseño	3,500,000	3,250,000	250,000
Total	289,795,173	254,298,172	35,247,001

Nota:

1) Esta utilidad será destinada para la reinversión de las empresas del mismo Corporativo y para apoyar la integración de la nueva empresa denominada "Operadora Auditorio Metropolitano".

Fuente: Corporativo de Empresas Universitarias

Anexo No. 4: Tabulador de Sueldos y Salarios Personal Académico

PROFESOR DE CARRERA DE TIEMPO COMPLETO (40 HORAS)	
CATEGORIA Y NIVEL	SUELDO 2006
PROF E INV ASISTENTE A	\$ 4,922.80
PROF E INV ASISTENTE B	\$ 5,745.20
PROF E INV ASISTENTE C	\$ 6,594.00
PROF E INV ASOCIADO A	\$ 8,702.40
PROF E INV ASOCIADO B	\$ 9,759.20
PROF E INV ASOCIADO C	\$ 10,931.60
PROF E INV TITULAR A	\$ 12,638.00
PROF E INV TITULAR B	\$ 14,959.20
PROF E INV TITULAR C	\$ 17,535.60

PROFESOR DE CARRERA DE MEDIO TIEMPO (20 HORAS)	
CATEGORIA Y NIVEL	SUELDO 2006
PROF E INV ASISTENTE A	\$ 2,461.40
PROF E INV ASISTENTE B	\$ 2,872.60
PROF E INV ASISTENTE C	\$ 3,297.00
PROF E INV ASOCIADO A	\$ 4,351.20
PROF E INV ASOCIADO B	\$ 4,879.60
PROF E INV ASOCIADO C	\$ 5,465.80
PROF E INV TITULAR A	\$ 6,319.00
PROF E INV TITULAR B	\$ 7,479.60
PROF E INV TITULAR C	\$ 8,767.80

TECNICO ACADEMICO DE TIEMPO COMPLETO (40 HORAS)	
CATEGORIA Y NIVEL	SUELDO 2006
TEC ACADEMICO ASISTENTE A	\$ 4,407.20
TEC ACADEMICO ASISTENTE B	\$ 5,054.40
TEC ACADEMICO ASISTENTE C	\$ 5,769.20
TEC ACADEMICO ASOCIADO A	\$ 7,405.60
TEC ACADEMICO ASOCIADO B	\$ 8,146.00
TEC ACADEMICO ASOCIADO C	\$ 8,960.40
TEC ACADEMICO TITULAR A	\$ 9,855.20
TEC ACADEMICO TITULAR B	\$ 10,828.40
TEC ACADEMICO TITULAR C	\$ 12,196.40

TECNICO ACADEMICO DE MEDIO TIEMPO (20 HORAS)	
CATEGORIA Y NIVEL	SUELDO 2006
TEC ACADEMICO ASISTENTE A	\$ 2,203.60
TEC ACADEMICO ASISTENTE B	\$ 2,527.20
TEC ACADEMICO ASISTENTE C	\$ 2,884.60
TEC ACADEMICO ASOCIADO A	\$ 3,702.80
TEC ACADEMICO ASOCIADO B	\$ 4,073.00
TEC ACADEMICO ASOCIADO C	\$ 4,480.20
TEC ACADEMICO TITULAR A	\$ 4,927.60
TEC ACADEMICO TITULAR B	\$ 5,414.20
TEC ACADEMICO TITULAR C	\$ 6,098.20

PROFESOR POR ASIGNATURA (HORA / SEMANA / MES)	
CATEGORIA Y NIVEL	SUELDO 2006
PROFESOR ASIGNATURA A	\$ 219.09
PROFESOR ASIGNATURA B	\$ 242.94

Fuente: Dirección de Finanzas.

Anexo No. 4: Tabulador de Sueldos y Salarios Personal Administrativo

CATEGORIA	36 HRS	40 HRS	48 HRS
RAMA OPERATIVA			
AUXILIAR OPERATIVO A	\$ 3,108.60	\$ 3,454.00	\$ 4,144.80
AUXILIAR OPERATIVO B	\$ 3,277.80	\$ 3,642.00	\$ 4,370.40
AUXILIAR OPERATIVO C	\$ 3,458.52	\$ 3,842.80	\$ 4,611.36
AUXILIAR OPERATIVO D	\$ 3,639.24	\$ 4,043.60	\$ 4,852.32
TECNICO OPERATIVO A	\$ 3,820.32	\$ 4,244.80	\$ 5,093.76
TECNICO OPERATIVO B	\$ 4,069.44	\$ 4,521.60	\$ 5,425.92
TECNICO OPERATIVO C	\$ 4,394.52	\$ 4,882.80	\$ 5,859.36
RAMA ADMINISTRATIVA			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	\$ 3,108.60	\$ 3,454.00	\$ 4,144.80
AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	\$ 3,277.80	\$ 3,642.00	\$ 4,370.40
AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	\$ 3,458.52	\$ 3,842.80	\$ 4,611.36
AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	\$ 3,639.24	\$ 4,043.60	\$ 4,852.32
TECNICO ADMINISTRATIVO A	\$ 3,820.32	\$ 4,244.80	\$ 5,093.76
TECNICO ADMINISTRATIVO B	\$ 4,069.44	\$ 4,521.60	\$ 5,425.92
TECNICO ADMINISTRATIVO C	\$ 4,394.52	\$ 4,882.80	\$ 5,859.36
TECNICO ADMINISTRATIVO D	\$ 4,746.60	\$ 5,274.00	\$ 6,328.80
TECNICO ADMINISTRATIVO E	\$ 5,083.56	\$ 5,648.40	\$ 6,778.08
RAMA TECNICA			
TECNICO ESPECIALIZADO A	\$ 3,820.32	\$ 4,244.80	\$ 5,093.76
TECNICO ESPECIALIZADO B	\$ 4,069.44	\$ 4,521.60	\$ 5,425.92
TECNICO ESPECIALIZADO C	\$ 4,394.52	\$ 4,882.80	\$ 5,859.36
TECNICO ESPECIALIZADO D	\$ 4,746.60	\$ 5,274.00	\$ 6,328.80
TECNICO PROFESIONAL A	\$ 5,236.20	\$ 5,818.00	\$ 6,981.60
TECNICO PROFESIONAL B	\$ 5,549.76	\$ 6,166.40	\$ 7,399.68
TECNICO PROFESIONAL C	\$ 5,883.12	\$ 6,536.80	\$ 7,844.16

Fuente: Dirección de Finanzas.

Anexo No. 4: Tabulador de Sueldos y Salarios Personal Técnico Administrativo y de Confianza

TECNICO ADMINISTRATIVO	CLAVE	PUESTO	36 HRS	40 HRS	48 HRS
	A-170	JEFE DE SECCION B	\$ 4,790.16	\$ 5,322.40	\$ 6,386.88
	A-190	COORDINADOR B	\$ 4,790.16	\$ 5,322.40	\$ 6,386.88
	A-220	COORDINADOR A	\$ 4,210.20	\$ 4,678.00	\$ 5,613.60
	A-340	JEFE DE UNIDAD A	\$ 6,224.76	\$ 6,916.40	\$ 8,299.68
	A-350	JEFE DE UNIDAD B	\$ 9,920.88	\$ 11,023.20	\$ 13,227.84
	A-360	JEFE DE CONTROL B	\$ 7,455.60	\$ 8,284.00	\$ 9,940.80
	A-370	JEFE DE CONTROL A	\$ 5,323.32	\$ 5,914.80	\$ 7,097.76
	A-410	JEFE DE UNIDAD ADMVA B	\$ 5,601.60	\$ 6,224.00	\$ 7,468.80
A-420	JEFE DE UNIDAD ADMVA A	\$ 4,790.16	\$ 5,322.40	\$ 6,386.88	
CONFIANZA	CLAVE	PUESTO	36 HRS	40 HRS	48 HRS
	E-010	AUXILIAR GENERAL	\$ 2,882.16	\$ 3,202.40	\$ 3,842.88
	E-020	ADMINISTRATIVO DE APOYO	\$ 3,639.24	\$ 4,043.60	\$ 4,852.32
	E-030	TECNICO DE COORDINACION	\$ 4,398.12	\$ 4,886.80	\$ 5,864.16
	E-040	ADMNISTRATIVO DE COORDINACION	\$ 5,323.32	\$ 5,914.80	\$ 7,097.76
	E-050	JEFE DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$ 6,224.76	\$ 6,916.40	\$ 8,299.68
	E-060	JEFE DE APOYO TECNICO	\$ 7,455.60	\$ 8,284.00	\$ 9,940.80
	E-070	JEFE OPERATIVO	\$ 9,920.88	\$ 11,023.20	\$ 13,227.84
	E-080	JEFE OPERATIVO ESPECIALIZADO	\$ 12,402.72	\$ 13,780.80	\$ 16,536.96

Fuente: Dirección de Finanzas.

Anexo No. 4: Tabulador de Sueldos y Salarios Personal de Mandos Superiores

Categoría Directiva	Sueldo Base	
RECTOR GENERAL	\$	54,416.76
Categoría Académica	Sueldo Base	Sueldo Base Compactado
TC PROF E INV ASISTENTE A	\$ 4,922.80	\$ 59,339.56
TC PROF E INV ASISTENTE B	\$ 5,745.20	\$ 60,161.96
TC PROF E INV ASISTENTE C	\$ 6,594.00	\$ 61,010.76
TC PROF E INV ASOCIADO A	\$ 8,702.40	\$ 63,119.16
TC PROF E INV ASOCIADO B	\$ 9,759.20	\$ 64,175.96
TC PROF E INV ASOCIADO C	\$ 10,931.60	\$ 65,348.36
TC PROF E INV TITULAR A	\$ 12,638.00	\$ 67,054.76
TC PROF E INV TITULAR B	\$ 14,959.20	\$ 69,375.96
TC PROF E INV TITULAR C	\$ 17,535.60	\$ 71,952.36
MT PROF E INV ASISTENTE A	\$ 2,461.40	\$ 56,878.16
MT PROF E INV ASISTENTE B	\$ 2,872.60	\$ 57,289.36
MT PROF E INV ASISTENTE C	\$ 3,297.00	\$ 57,713.76
MT PROF E INV ASOCIADO A	\$ 4,351.20	\$ 58,767.96
MT PROF E INV ASOCIADO B	\$ 4,879.60	\$ 59,296.36
MT PROF E INV ASOCIADO C	\$ 5,465.80	\$ 59,882.56
MT PROF E INV TITULAR A	\$ 6,319.00	\$ 60,735.76
MT PROF E INV TITULAR B	\$ 7,479.60	\$ 61,896.36
MT PROF E INV TITULAR C	\$ 8,767.80	\$ 63,184.56

Categoría Directiva	Sueldo Base Académico	
VICERRECTOR EJECUTIVO	\$	46,810.45
Categoría Académica	Sueldo Base	Sueldo Base Compactado
TC PROF E INV ASISTENTE A	\$ 4,922.80	\$ 51,733.25
TC PROF E INV ASISTENTE B	\$ 5,745.20	\$ 52,555.65
TC PROF E INV ASISTENTE C	\$ 6,594.00	\$ 53,404.45
TC PROF E INV ASOCIADO A	\$ 8,702.40	\$ 55,512.85
TC PROF E INV ASOCIADO B	\$ 9,759.20	\$ 56,569.65
TC PROF E INV ASOCIADO C	\$ 10,931.60	\$ 57,742.05
TC PROF E INV TITULAR A	\$ 12,638.00	\$ 59,448.45
TC PROF E INV TITULAR B	\$ 14,959.20	\$ 61,769.65
TC PROF E INV TITULAR C	\$ 17,535.60	\$ 64,346.05
MT PROF E INV ASISTENTE A	\$ 2,461.40	\$ 49,271.85
MT PROF E INV ASISTENTE B	\$ 2,872.60	\$ 49,683.05
MT PROF E INV ASISTENTE C	\$ 3,297.00	\$ 50,107.45
MT PROF E INV ASOCIADO A	\$ 4,351.20	\$ 51,161.65
MT PROF E INV ASOCIADO B	\$ 4,879.60	\$ 51,690.05
MT PROF E INV ASOCIADO C	\$ 5,465.80	\$ 52,276.25
MT PROF E INV TITULAR A	\$ 6,319.00	\$ 53,129.45
MT PROF E INV TITULAR B	\$ 7,479.60	\$ 54,290.05
MT PROF E INV TITULAR C	\$ 8,767.80	\$ 55,578.25

Categoría Directiva	Sueldo Base	
SECRETARIO GENERAL	\$	41,753.22
Categoría Académica	Sueldo Base	Sueldo Base Compactado
TC PROF E INV ASISTENTE A	\$ 4,922.80	\$ 46,676.02
TC PROF E INV ASISTENTE B	\$ 5,745.20	\$ 47,498.42
TC PROF E INV ASISTENTE C	\$ 6,594.00	\$ 48,347.22
TC PROF E INV ASOCIADO A	\$ 8,702.40	\$ 50,455.62
TC PROF E INV ASOCIADO B	\$ 9,759.20	\$ 51,512.42
TC PROF E INV ASOCIADO C	\$ 10,931.60	\$ 52,684.82
TC PROF E INV TITULAR A	\$ 12,638.00	\$ 54,391.22
TC PROF E INV TITULAR B	\$ 14,959.20	\$ 56,712.42
TC PROF E INV TITULAR C	\$ 17,535.60	\$ 59,288.82
MT PROF E INV ASISTENTE A	\$ 2,461.40	\$ 44,214.62
MT PROF E INV ASISTENTE B	\$ 2,872.60	\$ 44,625.82
MT PROF E INV ASISTENTE C	\$ 3,297.00	\$ 45,050.22
MT PROF E INV ASOCIADO A	\$ 4,351.20	\$ 46,104.42
MT PROF E INV ASOCIADO B	\$ 4,879.60	\$ 46,632.82
MT PROF E INV ASOCIADO C	\$ 5,465.80	\$ 47,219.02
MT PROF E INV TITULAR A	\$ 6,319.00	\$ 48,072.22
MT PROF E INV TITULAR B	\$ 7,479.60	\$ 49,232.82
MT PROF E INV TITULAR C	\$ 8,767.80	\$ 50,521.02

Categoría Directiva	Sueldo Base Académico	
RECTOR DE CENTRO	\$	34,880.16
Categoría Académica	Sueldo Base	Sueldo Base Compactado
TC PROF E INV ASISTENTE A	\$ 4,922.80	\$ 39,802.96
TC PROF E INV ASISTENTE B	\$ 5,745.20	\$ 40,625.36
TC PROF E INV ASISTENTE C	\$ 6,594.00	\$ 41,474.16
TC PROF E INV ASOCIADO A	\$ 8,702.40	\$ 43,582.56
TC PROF E INV ASOCIADO B	\$ 9,759.20	\$ 44,639.36
TC PROF E INV ASOCIADO C	\$ 10,931.60	\$ 45,811.76
TC PROF E INV TITULAR A	\$ 12,638.00	\$ 47,518.16
TC PROF E INV TITULAR B	\$ 14,959.20	\$ 49,839.36
TC PROF E INV TITULAR C	\$ 17,535.60	\$ 52,415.76
MT PROF E INV ASISTENTE A	\$ 2,461.40	\$ 37,341.56
MT PROF E INV ASISTENTE B	\$ 2,872.60	\$ 37,752.76
MT PROF E INV ASISTENTE C	\$ 3,297.00	\$ 38,177.16
MT PROF E INV ASOCIADO A	\$ 4,351.20	\$ 39,231.36
MT PROF E INV ASOCIADO B	\$ 4,879.60	\$ 39,759.76
MT PROF E INV ASOCIADO C	\$ 5,465.80	\$ 40,345.96
MT PROF E INV TITULAR A	\$ 6,319.00	\$ 41,199.16
MT PROF E INV TITULAR B	\$ 7,479.60	\$ 42,359.76
MT PROF E INV TITULAR C	\$ 8,767.80	\$ 43,647.96

Fuente: Dirección de Finanzas.

Anexo No. 4: Tabulador de Sueldos y Salarios Personal de Mandos Superiores

Categoría Directiva	Sueldo Base	
DIRECTOR GENERAL	\$	34,880.16
Categoría Académica	Sueldo Base	Sueldo Base Compactado
TC PROF E INV ASISTENTE A	\$ 4,922.80	\$ 39,802.96
TC PROF E INV ASISTENTE B	\$ 5,745.20	\$ 40,625.36
TC PROF E INV ASISTENTE C	\$ 6,594.00	\$ 41,474.16
TC PROF E INV ASOCIADO A	\$ 8,702.40	\$ 43,582.56
TC PROF E INV ASOCIADO B	\$ 9,759.20	\$ 44,639.36
TC PROF E INV ASOCIADO C	\$ 10,931.60	\$ 45,811.76
TC PROF E INV TITULAR A	\$ 12,638.00	\$ 47,518.16
TC PROF E INV TITULAR B	\$ 14,959.20	\$ 49,839.36
TC PROF E INV TITULAR C	\$ 17,535.60	\$ 52,415.76
MT PROF E INV ASISTENTE A	\$ 2,461.40	\$ 37,341.56
MT PROF E INV ASISTENTE B	\$ 2,872.60	\$ 37,752.76
MT PROF E INV ASISTENTE C	\$ 3,297.00	\$ 38,177.16
MT PROF E INV ASOCIADO A	\$ 4,351.20	\$ 39,231.36
MT PROF E INV ASOCIADO B	\$ 4,879.60	\$ 39,759.76
MT PROF E INV ASOCIADO C	\$ 5,465.80	\$ 40,345.96
MT PROF E INV TITULAR A	\$ 6,319.00	\$ 41,199.16
MT PROF E INV TITULAR B	\$ 7,479.60	\$ 42,359.76
MT PROF E INV TITULAR C	\$ 8,767.80	\$ 43,647.96

Categoría Directiva	Sueldo Base Académico	
RECTOR SISTEMA UNIV VIRTUAL	\$	34,880.16
Categoría Académica	Sueldo Base	Sueldo Base Compactado
TC PROF E INV ASISTENTE A	\$ 4,922.80	\$ 39,802.96
TC PROF E INV ASISTENTE B	\$ 5,745.20	\$ 40,625.36
TC PROF E INV ASISTENTE C	\$ 6,594.00	\$ 41,474.16
TC PROF E INV ASOCIADO A	\$ 8,702.40	\$ 43,582.56
TC PROF E INV ASOCIADO B	\$ 9,759.20	\$ 44,639.36
TC PROF E INV ASOCIADO C	\$ 10,931.60	\$ 45,811.76
TC PROF E INV TITULAR A	\$ 12,638.00	\$ 47,518.16
TC PROF E INV TITULAR B	\$ 14,959.20	\$ 49,839.36
TC PROF E INV TITULAR C	\$ 17,535.60	\$ 52,415.76
MT PROF E INV ASISTENTE A	\$ 2,461.40	\$ 37,341.56
MT PROF E INV ASISTENTE B	\$ 2,872.60	\$ 37,752.76
MT PROF E INV ASISTENTE C	\$ 3,297.00	\$ 38,177.16
MT PROF E INV ASOCIADO A	\$ 4,351.20	\$ 39,231.36
MT PROF E INV ASOCIADO B	\$ 4,879.60	\$ 39,759.76
MT PROF E INV ASOCIADO C	\$ 5,465.80	\$ 40,345.96
MT PROF E INV TITULAR A	\$ 6,319.00	\$ 41,199.16
MT PROF E INV TITULAR B	\$ 7,479.60	\$ 42,359.76
MT PROF E INV TITULAR C	\$ 8,767.80	\$ 43,647.96

Categoría Directiva	Sueldo Base	
DIRECTOR DE FINANZAS	\$	34,880.16
Categoría Académica	Sueldo Base	Sueldo Base Compactado
TC PROF E INV ASISTENTE A	\$ 4,922.80	\$ 39,802.96
TC PROF E INV ASISTENTE B	\$ 5,745.20	\$ 40,625.36
TC PROF E INV ASISTENTE C	\$ 6,594.00	\$ 41,474.16
TC PROF E INV ASOCIADO A	\$ 8,702.40	\$ 43,582.56
TC PROF E INV ASOCIADO B	\$ 9,759.20	\$ 44,639.36
TC PROF E INV ASOCIADO C	\$ 10,931.60	\$ 45,811.76
TC PROF E INV TITULAR A	\$ 12,638.00	\$ 47,518.16
TC PROF E INV TITULAR B	\$ 14,959.20	\$ 49,839.36
TC PROF E INV TITULAR C	\$ 17,535.60	\$ 52,415.76
MT PROF E INV ASISTENTE A	\$ 2,461.40	\$ 37,341.56
MT PROF E INV ASISTENTE B	\$ 2,872.60	\$ 37,752.76
MT PROF E INV ASISTENTE C	\$ 3,297.00	\$ 38,177.16
MT PROF E INV ASOCIADO A	\$ 4,351.20	\$ 39,231.36
MT PROF E INV ASOCIADO B	\$ 4,879.60	\$ 39,759.76
MT PROF E INV ASOCIADO C	\$ 5,465.80	\$ 40,345.96
MT PROF E INV TITULAR A	\$ 6,319.00	\$ 41,199.16
MT PROF E INV TITULAR B	\$ 7,479.60	\$ 42,359.76
MT PROF E INV TITULAR C	\$ 8,767.80	\$ 43,647.96

Categoría Directiva	Sueldo Base Académico	
COORDINADOR EJECUTIVO	\$	34,880.16
Categoría Académica	Sueldo Base	Sueldo Base Compactado
TC PROF E INV ASISTENTE A	\$ 4,922.80	\$ 39,802.96
TC PROF E INV ASISTENTE B	\$ 5,745.20	\$ 40,625.36
TC PROF E INV ASISTENTE C	\$ 6,594.00	\$ 41,474.16
TC PROF E INV ASOCIADO A	\$ 8,702.40	\$ 43,582.56
TC PROF E INV ASOCIADO B	\$ 9,759.20	\$ 44,639.36
TC PROF E INV ASOCIADO C	\$ 10,931.60	\$ 45,811.76
TC PROF E INV TITULAR A	\$ 12,638.00	\$ 47,518.16
TC PROF E INV TITULAR B	\$ 14,959.20	\$ 49,839.36
TC PROF E INV TITULAR C	\$ 17,535.60	\$ 52,415.76
MT PROF E INV ASISTENTE A	\$ 2,461.40	\$ 37,341.56
MT PROF E INV ASISTENTE B	\$ 2,872.60	\$ 37,752.76
MT PROF E INV ASISTENTE C	\$ 3,297.00	\$ 38,177.16
MT PROF E INV ASOCIADO A	\$ 4,351.20	\$ 39,231.36
MT PROF E INV ASOCIADO B	\$ 4,879.60	\$ 39,759.76
MT PROF E INV ASOCIADO C	\$ 5,465.80	\$ 40,345.96
MT PROF E INV TITULAR A	\$ 6,319.00	\$ 41,199.16
MT PROF E INV TITULAR B	\$ 7,479.60	\$ 42,359.76
MT PROF E INV TITULAR C	\$ 8,767.80	\$ 43,647.96

Fuente: Dirección de Finanzas.

Anexo No. 4: Tabulador de Sueldos y Salarios Personal de Mandos Superiores

Categoría Directiva	Sueldo Base	
CONTRALOR GENERAL	\$ 34,879.56	
Categoría Académica	Sueldo Base	Sueldo Base Compactado
TC PROF E INV ASISTENTE A	\$ 4,922.80	\$ 39,802.36
TC PROF E INV ASISTENTE B	\$ 5,745.20	\$ 40,624.76
TC PROF E INV ASISTENTE C	\$ 6,594.00	\$ 41,473.56
TC PROF E INV ASOCIADO A	\$ 8,702.40	\$ 43,581.96
TC PROF E INV ASOCIADO B	\$ 9,759.20	\$ 44,638.76
TC PROF E INV ASOCIADO C	\$ 10,931.60	\$ 45,811.16
TC PROF E INV TITULAR A	\$ 12,638.00	\$ 47,517.56
TC PROF E INV TITULAR B	\$ 14,959.20	\$ 49,838.76
TC PROF E INV TITULAR C	\$ 17,535.60	\$ 52,415.16
MT PROF E INV ASISTENTE A	\$ 2,461.40	\$ 37,340.96
MT PROF E INV ASISTENTE B	\$ 2,872.60	\$ 37,752.16
MT PROF E INV ASISTENTE C	\$ 3,297.00	\$ 38,176.56
MT PROF E INV ASOCIADO A	\$ 4,351.20	\$ 39,230.76
MT PROF E INV ASOCIADO B	\$ 4,879.60	\$ 39,759.16
MT PROF E INV ASOCIADO C	\$ 5,465.80	\$ 40,345.36
MT PROF E INV TITULAR A	\$ 6,319.00	\$ 41,198.56
MT PROF E INV TITULAR B	\$ 7,479.60	\$ 42,359.16
MT PROF E INV TITULAR C	\$ 8,767.80	\$ 43,647.36

Categoría Directiva	Sueldo Base Académico	
ABOGADO GENERAL	\$ 31,792.61	
Categoría Académica	Sueldo Base	Sueldo Base Compactado
TC PROF E INV ASISTENTE A	\$ 4,922.80	\$ 36,715.41
TC PROF E INV ASISTENTE B	\$ 5,745.20	\$ 37,537.81
TC PROF E INV ASISTENTE C	\$ 6,594.00	\$ 38,386.61
TC PROF E INV ASOCIADO A	\$ 8,702.40	\$ 40,495.01
TC PROF E INV ASOCIADO B	\$ 9,759.20	\$ 41,551.81
TC PROF E INV ASOCIADO C	\$ 10,931.60	\$ 42,724.21
TC PROF E INV TITULAR A	\$ 12,638.00	\$ 44,430.61
TC PROF E INV TITULAR B	\$ 14,959.20	\$ 46,751.81
TC PROF E INV TITULAR C	\$ 17,535.60	\$ 49,328.21
MT PROF E INV ASISTENTE A	\$ 2,461.40	\$ 34,254.01
MT PROF E INV ASISTENTE B	\$ 2,872.60	\$ 34,665.21
MT PROF E INV ASISTENTE C	\$ 3,297.00	\$ 35,089.61
MT PROF E INV ASOCIADO A	\$ 4,351.20	\$ 36,143.81
MT PROF E INV ASOCIADO B	\$ 4,879.60	\$ 36,672.21
MT PROF E INV ASOCIADO C	\$ 5,465.80	\$ 37,258.41
MT PROF E INV TITULAR A	\$ 6,319.00	\$ 38,111.61
MT PROF E INV TITULAR B	\$ 7,479.60	\$ 39,272.21
MT PROF E INV TITULAR C	\$ 8,767.80	\$ 40,560.41

Categoría Directiva	Sueldo Base	
OFICIAL MAYOR DE LA UNIV	\$ 31,792.61	
Categoría Académica	Sueldo Base	Sueldo Base Compactado
TC PROF E INV ASISTENTE A	\$ 4,922.80	\$ 36,715.41
TC PROF E INV ASISTENTE B	\$ 5,745.20	\$ 37,537.81
TC PROF E INV ASISTENTE C	\$ 6,594.00	\$ 38,386.61
TC PROF E INV ASOCIADO A	\$ 8,702.40	\$ 40,495.01
TC PROF E INV ASOCIADO B	\$ 9,759.20	\$ 41,551.81
TC PROF E INV ASOCIADO C	\$ 10,931.60	\$ 42,724.21
TC PROF E INV TITULAR A	\$ 12,638.00	\$ 44,430.61
TC PROF E INV TITULAR B	\$ 14,959.20	\$ 46,751.81
TC PROF E INV TITULAR C	\$ 17,535.60	\$ 49,328.21
MT PROF E INV ASISTENTE A	\$ 2,461.40	\$ 34,254.01
MT PROF E INV ASISTENTE B	\$ 2,872.60	\$ 34,665.21
MT PROF E INV ASISTENTE C	\$ 3,297.00	\$ 35,089.61
MT PROF E INV ASOCIADO A	\$ 4,351.20	\$ 36,143.81
MT PROF E INV ASOCIADO B	\$ 4,879.60	\$ 36,672.21
MT PROF E INV ASOCIADO C	\$ 5,465.80	\$ 37,258.41
MT PROF E INV TITULAR A	\$ 6,319.00	\$ 38,111.61
MT PROF E INV TITULAR B	\$ 7,479.60	\$ 39,272.21
MT PROF E INV TITULAR C	\$ 8,767.80	\$ 40,560.41

Categoría Directiva	Sueldo Base Académico	
COORDINADOR GENERAL	\$ 31,792.61	
Categoría Académica	Sueldo Base	Sueldo Base Compactado
TC PROF E INV ASISTENTE A	\$ 4,922.80	\$ 36,715.41
TC PROF E INV ASISTENTE B	\$ 5,745.20	\$ 37,537.81
TC PROF E INV ASISTENTE C	\$ 6,594.00	\$ 38,386.61
TC PROF E INV ASOCIADO A	\$ 8,702.40	\$ 40,495.01
TC PROF E INV ASOCIADO B	\$ 9,759.20	\$ 41,551.81
TC PROF E INV ASOCIADO C	\$ 10,931.60	\$ 42,724.21
TC PROF E INV TITULAR A	\$ 12,638.00	\$ 44,430.61
TC PROF E INV TITULAR B	\$ 14,959.20	\$ 46,751.81
TC PROF E INV TITULAR C	\$ 17,535.60	\$ 49,328.21
MT PROF E INV ASISTENTE A	\$ 2,461.40	\$ 34,254.01
MT PROF E INV ASISTENTE B	\$ 2,872.60	\$ 34,665.21
MT PROF E INV ASISTENTE C	\$ 3,297.00	\$ 35,089.61
MT PROF E INV ASOCIADO A	\$ 4,351.20	\$ 36,143.81
MT PROF E INV ASOCIADO B	\$ 4,879.60	\$ 36,672.21
MT PROF E INV ASOCIADO C	\$ 5,465.80	\$ 37,258.41
MT PROF E INV TITULAR A	\$ 6,319.00	\$ 38,111.61
MT PROF E INV TITULAR B	\$ 7,479.60	\$ 39,272.21
MT PROF E INV TITULAR C	\$ 8,767.80	\$ 40,560.41

Fuente: Dirección de Finanzas.

Anexo No. 4: Tabulador de Sueldos y Salarios Personal de Mandos Superiores

Categoría Directiva		Sueldo Base	
DIRECTOR		\$ 30,027.50	
Categoría Académica		Sueldo Base	Sueldo Base Compactado
TC PROF E INV ASISTENTE A	\$ 4,922.80	\$ 34,950.30	
TC PROF E INV ASISTENTE B	\$ 5,745.20	\$ 35,772.70	
TC PROF E INV ASISTENTE C	\$ 6,594.00	\$ 36,621.50	
TC PROF E INV ASOCIADO A	\$ 8,702.40	\$ 38,729.90	
TC PROF E INV ASOCIADO B	\$ 9,759.20	\$ 39,786.70	
TC PROF E INV ASOCIADO C	\$ 10,931.60	\$ 40,959.10	
TC PROF E INV TITULAR A	\$ 12,638.00	\$ 42,665.50	
TC PROF E INV TITULAR B	\$ 14,959.20	\$ 44,986.70	
TC PROF E INV TITULAR C	\$ 17,535.60	\$ 47,563.10	
MT PROF E INV ASISTENTE A	\$ 2,461.40	\$ 32,488.90	
MT PROF E INV ASISTENTE B	\$ 2,872.60	\$ 32,900.10	
MT PROF E INV ASISTENTE C	\$ 3,297.00	\$ 33,324.50	
MT PROF E INV ASOCIADO A	\$ 4,351.20	\$ 34,378.70	
MT PROF E INV ASOCIADO B	\$ 4,879.60	\$ 34,907.10	
MT PROF E INV ASOCIADO C	\$ 5,465.80	\$ 35,493.30	
MT PROF E INV TITULAR A	\$ 6,319.00	\$ 36,346.50	
MT PROF E INV TITULAR B	\$ 7,479.60	\$ 37,507.10	
MT PROF E INV TITULAR C	\$ 8,767.80	\$ 38,795.30	

Categoría Directiva		Sueldo Base	
SECRETARIO ACADÉMICO		\$ 26,222.23	
Categoría Académica		Sueldo Base	Sueldo Base Compactado
TC PROF E INV ASISTENTE A	\$ 4,922.80	\$ 31,145.03	
TC PROF E INV ASISTENTE B	\$ 5,745.20	\$ 31,967.43	
TC PROF E INV ASISTENTE C	\$ 6,594.00	\$ 32,816.23	
TC PROF E INV ASOCIADO A	\$ 8,702.40	\$ 34,924.63	
TC PROF E INV ASOCIADO B	\$ 9,759.20	\$ 35,981.43	
TC PROF E INV ASOCIADO C	\$ 10,931.60	\$ 37,153.83	
TC PROF E INV TITULAR A	\$ 12,638.00	\$ 38,860.23	
TC PROF E INV TITULAR B	\$ 14,959.20	\$ 41,181.43	
TC PROF E INV TITULAR C	\$ 17,535.60	\$ 43,757.83	
MT PROF E INV ASISTENTE A	\$ 2,461.40	\$ 28,683.63	
MT PROF E INV ASISTENTE B	\$ 2,872.60	\$ 29,094.83	
MT PROF E INV ASISTENTE C	\$ 3,297.00	\$ 29,519.23	
MT PROF E INV ASOCIADO A	\$ 4,351.20	\$ 30,573.43	
MT PROF E INV ASOCIADO B	\$ 4,879.60	\$ 31,101.83	
MT PROF E INV ASOCIADO C	\$ 5,465.80	\$ 31,688.03	
MT PROF E INV TITULAR A	\$ 6,319.00	\$ 32,541.23	
MT PROF E INV TITULAR B	\$ 7,479.60	\$ 33,701.83	
MT PROF E INV TITULAR C	\$ 8,767.80	\$ 34,990.03	

Categoría Directiva		Sueldo Base Académico	
SECRETARIO ADMINISTRATIVO		\$ 26,222.23	
Categoría Académica		Sueldo Base	Sueldo Base Compactado
TC PROF E INV ASISTENTE A	\$ 4,922.80	\$ 31,145.03	
TC PROF E INV ASISTENTE B	\$ 5,745.20	\$ 31,967.43	
TC PROF E INV ASISTENTE C	\$ 6,594.00	\$ 32,816.23	
TC PROF E INV ASOCIADO A	\$ 8,702.40	\$ 34,924.63	
TC PROF E INV ASOCIADO B	\$ 9,759.20	\$ 35,981.43	
TC PROF E INV ASOCIADO C	\$ 10,931.60	\$ 37,153.83	
TC PROF E INV TITULAR A	\$ 12,638.00	\$ 38,860.23	
TC PROF E INV TITULAR B	\$ 14,959.20	\$ 41,181.43	
TC PROF E INV TITULAR C	\$ 17,535.60	\$ 43,757.83	
MT PROF E INV ASISTENTE A	\$ 2,461.40	\$ 28,683.63	
MT PROF E INV ASISTENTE B	\$ 2,872.60	\$ 29,094.83	
MT PROF E INV ASISTENTE C	\$ 3,297.00	\$ 29,519.23	
MT PROF E INV ASOCIADO A	\$ 4,351.20	\$ 30,573.43	
MT PROF E INV ASOCIADO B	\$ 4,879.60	\$ 31,101.83	
MT PROF E INV ASOCIADO C	\$ 5,465.80	\$ 31,688.03	
MT PROF E INV TITULAR A	\$ 6,319.00	\$ 32,541.23	
MT PROF E INV TITULAR B	\$ 7,479.60	\$ 33,701.83	
MT PROF E INV TITULAR C	\$ 8,767.80	\$ 34,990.03	

Categoría Directiva		Sueldo Base	
DIRECTOR ACADÉMICO		\$ 26,222.23	
Categoría Académica		Sueldo Base	Sueldo Base Compactado
TC PROF E INV ASISTENTE A	\$ 4,922.80	\$ 31,145.03	
TC PROF E INV ASISTENTE B	\$ 5,745.20	\$ 31,967.43	
TC PROF E INV ASISTENTE C	\$ 6,594.00	\$ 32,816.23	
TC PROF E INV ASOCIADO A	\$ 8,702.40	\$ 34,924.63	
TC PROF E INV ASOCIADO B	\$ 9,759.20	\$ 35,981.43	
TC PROF E INV ASOCIADO C	\$ 10,931.60	\$ 37,153.83	
TC PROF E INV TITULAR A	\$ 12,638.00	\$ 38,860.23	
TC PROF E INV TITULAR B	\$ 14,959.20	\$ 41,181.43	
TC PROF E INV TITULAR C	\$ 17,535.60	\$ 43,757.83	
MT PROF E INV ASISTENTE A	\$ 2,461.40	\$ 28,683.63	
MT PROF E INV ASISTENTE B	\$ 2,872.60	\$ 29,094.83	
MT PROF E INV ASISTENTE C	\$ 3,297.00	\$ 29,519.23	
MT PROF E INV ASOCIADO A	\$ 4,351.20	\$ 30,573.43	
MT PROF E INV ASOCIADO B	\$ 4,879.60	\$ 31,101.83	
MT PROF E INV ASOCIADO C	\$ 5,465.80	\$ 31,688.03	
MT PROF E INV TITULAR A	\$ 6,319.00	\$ 32,541.23	
MT PROF E INV TITULAR B	\$ 7,479.60	\$ 33,701.83	
MT PROF E INV TITULAR C	\$ 8,767.80	\$ 34,990.03	

Fuente: Dirección de Finanzas.

Anexo No. 4: Tabulador de Sueldos y Salarios Personal de Mandos Superiores

Categoría Directiva	Sueldo Base Académico	
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	\$ 26,222.23	
Categoría Académica	Sueldo Base	Sueldo Base Compactado
TC PROF E INV ASISTENTE A	\$ 4,922.80	\$ 31,145.03
TC PROF E INV ASISTENTE B	\$ 5,745.20	\$ 31,967.43
TC PROF E INV ASISTENTE C	\$ 6,594.00	\$ 32,816.23
TC PROF E INV ASOCIADO A	\$ 8,702.40	\$ 34,924.63
TC PROF E INV ASOCIADO B	\$ 9,759.20	\$ 35,981.43
TC PROF E INV ASOCIADO C	\$ 10,931.60	\$ 37,153.83
TC PROF E INV TITULAR A	\$ 12,638.00	\$ 38,860.23
TC PROF E INV TITULAR B	\$ 14,959.20	\$ 41,181.43
TC PROF E INV TITULAR C	\$ 17,535.60	\$ 43,757.83
MT PROF E INV ASISTENTE A	\$ 2,461.40	\$ 28,683.63
MT PROF E INV ASISTENTE B	\$ 2,872.60	\$ 29,094.83
MT PROF E INV ASISTENTE C	\$ 3,297.00	\$ 29,519.23
MT PROF E INV ASOCIADO A	\$ 4,351.20	\$ 30,573.43
MT PROF E INV ASOCIADO B	\$ 4,879.60	\$ 31,101.83
MT PROF E INV ASOCIADO C	\$ 5,465.80	\$ 31,688.03
MT PROF E INV TITULAR A	\$ 6,319.00	\$ 32,541.23
MT PROF E INV TITULAR B	\$ 7,479.60	\$ 33,701.83
MT PROF E INV TITULAR C	\$ 8,767.80	\$ 34,990.03

Categoría Directiva	Sueldo Base Académico	
DIRECTOR DE ESCUELA	\$ 23,907.16	
Categoría Académica	Sueldo Base	Sueldo Base Compactado
TC PROF E INV ASISTENTE A	\$ 4,922.80	\$ 28,829.96
TC PROF E INV ASISTENTE B	\$ 5,745.20	\$ 29,652.36
TC PROF E INV ASISTENTE C	\$ 6,594.00	\$ 30,501.16
TC PROF E INV ASOCIADO A	\$ 8,702.40	\$ 32,609.56
TC PROF E INV ASOCIADO B	\$ 9,759.20	\$ 33,666.36
TC PROF E INV ASOCIADO C	\$ 10,931.60	\$ 34,838.76
TC PROF E INV TITULAR A	\$ 12,638.00	\$ 36,545.16
TC PROF E INV TITULAR B	\$ 14,959.20	\$ 38,866.36
TC PROF E INV TITULAR C	\$ 17,535.60	\$ 41,442.76
MT PROF E INV ASISTENTE A	\$ 2,461.40	\$ 26,368.56
MT PROF E INV ASISTENTE B	\$ 2,872.60	\$ 26,779.76
MT PROF E INV ASISTENTE C	\$ 3,297.00	\$ 27,204.16
MT PROF E INV ASOCIADO A	\$ 4,351.20	\$ 28,258.36
MT PROF E INV ASOCIADO B	\$ 4,879.60	\$ 28,786.76
MT PROF E INV ASOCIADO C	\$ 5,465.80	\$ 29,372.96
MT PROF E INV TITULAR A	\$ 6,319.00	\$ 30,226.16
MT PROF E INV TITULAR B	\$ 7,479.60	\$ 31,386.76
MT PROF E INV TITULAR C	\$ 8,767.80	\$ 32,674.96

Categoría Directiva	Sueldo Base	
DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS	\$ 26,222.23	
Categoría Académica	Sueldo Base	Sueldo Base Compactado
TC PROF E INV ASISTENTE A	\$ 4,922.80	\$ 31,145.03
TC PROF E INV ASISTENTE B	\$ 5,745.20	\$ 31,967.43
TC PROF E INV ASISTENTE C	\$ 6,594.00	\$ 32,816.23
TC PROF E INV ASOCIADO A	\$ 8,702.40	\$ 34,924.63
TC PROF E INV ASOCIADO B	\$ 9,759.20	\$ 35,981.43
TC PROF E INV ASOCIADO C	\$ 10,931.60	\$ 37,153.83
TC PROF E INV TITULAR A	\$ 12,638.00	\$ 38,860.23
TC PROF E INV TITULAR B	\$ 14,959.20	\$ 41,181.43
TC PROF E INV TITULAR C	\$ 17,535.60	\$ 43,757.83
MT PROF E INV ASISTENTE A	\$ 2,461.40	\$ 28,683.63
MT PROF E INV ASISTENTE B	\$ 2,872.60	\$ 29,094.83
MT PROF E INV ASISTENTE C	\$ 3,297.00	\$ 29,519.23
MT PROF E INV ASOCIADO A	\$ 4,351.20	\$ 30,573.43
MT PROF E INV ASOCIADO B	\$ 4,879.60	\$ 31,101.83
MT PROF E INV ASOCIADO C	\$ 5,465.80	\$ 31,688.03
MT PROF E INV TITULAR A	\$ 6,319.00	\$ 32,541.23
MT PROF E INV TITULAR B	\$ 7,479.60	\$ 33,701.83
MT PROF E INV TITULAR C	\$ 8,767.80	\$ 34,990.03

Notas:

1. El nuevo tabulador de mandos superiores se integra de la siguiente manera: compactando el salario base de la plaza de profesor de carrera, de tiempo completo o medio tiempo, más el salario base de mando superior previsto en el tabulador vigente para el 2005. Se conservará la plaza académica incluyendo la antigüedad que le corresponda.
2. El cálculo de las prestaciones para el salario integrado del nuevo tabulador deberá realizarse considerando en forma proporcional las que se otorgan para los dos tipos de puesto que dan origen al nuevo tabulador
3. En el caso de los mandos superiores que cuentan con una plaza de profesor de carrera de medio tiempo compactada, el salario se ajusta en forma proporcional a dicha plaza
4. Los mandos superiores establecidos en el tabulador para el ejercicio 2006, deberán de pedir licencia a otros nombramientos o contratos que tengan vigentes al momento de ser nombrados funcionarios, se exceptúa de lo anterior, puestos por asignatura hasta por un máximo de 12 horas/semana, siempre que no cuente con una plaza de profesor de carrera compactada.
5. Los funcionarios de la universidad, previstos en el presente tabulador que tienen su plaza académica compactada, podrán continuar realizando actividades académicas propias de su plaza académica.
6. Para el caso de miembros del Sistema Nacional de Investigadores, los que cuenten con reconocimiento de perfil PROMEP, o aspirantes a éste, se tomarán las medidas correspondientes para cumplir con los compromisos con estos programas
7. La aportación al fondo de pensiones se calculará de conformidad con lo previsto en el Convenio que crea y regula el Régimen de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social de la Universidad de Guadalajara.
8. La plaza académica de profesor de carrera que se compacta por motivo de la función directiva, no podrá ser sustituida. Sólo se autoriza la contratación por asignatura de la carga docente frente a grupo que se requiera.

Fuente: Dirección de Finanzas.

Anexo No. 4: Tabulador de Sueldos y Salarios Personal de Mandos Medios e Intermedios

MANDOS MEDIOS	CLAVE	PUESTO	SUELDO
	D-056	DIR.COMUNICACION SOCIAL	\$ 31,792.61
D-058	DIRECTOR DE PRENSA Y COMUNICACIONES	\$ 31,792.61	
D-071	SECRETARIO DE LA VICERRECTORIA EJECUTIVA	\$ 30,027.50	
D-060	SECRETARIO DE LA DIRECCION DE FINANZAS	\$ 26,222.23	
D-063	DIRECTOR DE DIVISION	\$ 26,222.23	
D-064	DIRECTOR OPERATIVO DEL SIAU	\$ 26,222.23	
D-065	DIRECTOR GRAL CORP.DE EMPRESAS	\$ 26,222.23	
D-066	COORDINADOR DE SEGURIDAD	\$ 26,222.23	
D-076	DIRECTOR CORPORATIVO	\$ 23,419.20	
D-072	COORDINADOR AREA B	\$ 22,977.26	
D-075	SECRETARIO SEC.GENERAL	\$ 22,977.26	
D-085	DIRECTOR DE EMPRESAS	\$ 22,977.26	
D-082	JEFE DE DEPARTAMENTO	\$ 20,316.51	
D-083	DIRECTOR DE AREA	\$ 20,316.51	
D-084	JEFE DE UNIDAD D	\$ 20,316.51	
D-090	SECRETARIO DE DIRECCIÓN GENERAL	\$ 19,359.16	
D-091	SECRETARIO DE COORD. GENERAL	\$ 19,359.16	
D-101	CONTRALOR DE CENTRO	\$ 18,473.71	
D-111	SECRETARIO DE ESCUELA	\$ 15,196.74	
D-102	SECRETARIO DE DIVISION	\$ 15,156.25	
D-103	SECRETARIO DE DIVISION ACADEM	\$ 15,156.25	
D-121	OFICIAL MAYOR DE ESCUELA	\$ 8,308.92	

MANDOS INTERMEDIOS	CLAVE	PUESTO	SUELDO
	C-009	SECR.TECN.RECTOR GRAL.	\$ 25,327.33
C-010	SRIO PART DEL RECTOR GENERAL	\$ 25,327.33	
C-011	SECR.PRIV.RECTOR GRAL.	\$ 25,327.33	
D-095	SECRETARIO TECNICO	\$ 23,419.20	
C-012	JEFE UNIDAD ASESORES REC.GRAL	\$ 22,977.26	
C-020	JEFE DE UNIDAD B	\$ 20,585.43	
C-031	SRIO PART VICERECTORIA EJECUT	\$ 18,101.29	
C-032	SRIO PART SECRETARIA GENERAL	\$ 18,101.29	
C-033	ASISTENTE RECTOR GENERAL	\$ 18,101.29	
C-041	COORDINADOR DE AREA A	\$ 15,156.25	
C-042	COORDINADOR DE CARRERA	\$ 15,156.25	
C-043	JEFE DE UNIDAD D BIS	\$ 15,156.25	
C-044	COORDINADOR DE POSGRADO "C"	\$ 15,156.25	
C-081	COORDINADOR DE AREA C	\$ 12,914.72	
C-082	COORDINADOR DE POSGRADO "B"	\$ 12,913.77	
C-062	COORDINADOR DE MODULO DE ESCUELA	\$ 10,866.89	
C-050	SRIO PARTICULAR RECTOR CENTRO	\$ 9,721.40	
C-051	SRIO PARTICULAR DIR. SEMS	\$ 9,721.40	
C-061	JEFE DE UNIDAD C	\$ 8,308.92	
C-063	COORDINADOR DE POSGRADO "A"	\$ 8,308.92	
C-064	COORD CARRERA TEC SUP UNIV	\$ 8,308.92	
C-071	COORDINADOR DE EXTENSION DE ESCUELA	\$ 6,919.46	

Fuente: Dirección de Finanzas.

PROGRAMAS/SUBPROGRAMAS
<p>1. PROGRAMAS EDUCATIVOS Integra el conjunto de acciones institucionales en torno al diseño, operación, actualización, regulación, evaluación y acreditación de los distintos planes de estudios y de la oferta de educación continua que ofrece la Red universitaria en todos sus niveles y modalidades.</p>
<p>1.1 Gestión curricular Procesos destinados al mejoramiento de la calidad en la formación, sustentados en la actividad colegiada de los Departamentos y Academias. Engloba acciones de ajuste curricular en función de procesos educativos; flexibilización; creación de nuevos programas educativos por Centro, en Red, por Escuelas; definición de criterios para la actualización de reglamentos y de contenidos; incorporación de la dimensión internacional; creación de ejes transversales al currículum; diseño de cursos y, generación de objetos de aprendizaje.</p>
<p>1.2 Regulación de la oferta educativa Actualización de catálogo en línea, estrategias de equivalencia entre programas y modalidades, tránsito entre niveles. Diagnóstico prospectivo de campos profesionales, proyección de nuevos perfiles, escalonamiento de apertura entre programas y regiones. Seguimiento de egresados y estudios de factibilidad para la generación de nuevos programas educativos. Proyectos sobre profesiones del futuro, con base en un trabajo interdisciplinario e interdepartamental. Integración departamental en articulación con investigación y extensión.</p>
<p>1.3 Evaluación y Acreditación de programas educativos Análisis de procesos formativos, calidad en su operación, evaluación externa de pares, revisión del desempeño, identificación del impacto social de los egresados y estrategias para la acreditación de programas educativos. Autoevaluación curricular del proceso educativo, de los saberes, de las competencias adquiridas, de la docencia, de los vínculos entre las funciones sustantivas, del trabajo departamental. Análisis de trayectorias estudiantiles Servicios de apoyo para la acreditación, aseguramiento de la calidad y acreditación y certificación de competencias profesionales de los egresados.</p>
<p>1.4 Atención tutorial Servicios de apoyo académico, mecanismos de inducción y acompañamiento, integración del servicio social y la titulación al proceso formativo, prácticas profesionales y estancias de estudiantes en el ámbito laboral. Proyectos de orientación educativa, de inducción a la universidad, de formación profesiográfica. Estrategias de reorientación de la demanda educativa. Trabajo Interdepartamental e interdisciplinario en torno a los campos de actividad profesional para la vinculación académica; Sistema de atención tutorial en línea.</p>
<p>1.5 Educación continua Acciones encaminadas a la oferta académica mediante cursos de actualización, diplomados, seminarios y talleres orientados a brindar servicios educativos a la población abierta y que pueden ligarse a programas educativos de los diversos niveles.</p>

PROGRAMAS/SUBPROGRAMAS	
2	<p>DESARROLLO DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE</p> <p>Procesos de diseño, producción, exhibición e interacción en relación con los estudiantes, los docentes y el objeto de aprendizaje, con base en la gestión institucional que lo propicia y el soporte tecnológico que lo facilita.</p> <p>Los ambientes de aprendizaje pueden darse tanto en espacios físicos como virtuales.</p>
2.1	<p>Acervos de medios y contenidos para el aprendizaje</p> <p>Incluye proyectos para la creación de insumos informativos, que estarán a disposición de docentes y estudiantes para facilitar y apoyar el proceso de aprendizaje, los cuales pueden ser producidos o bien incorporados como : bases de datos, acervos y revistas electrónicas, objetos de aprendizaje</p>
2.2	<p>Desarrollo de espacios del conocimiento</p> <p>Integra acciones que contemplan la creación y proyectos de desarrollo de espacios diferentes al aula tradicional, tales como : laboratorios de docencia y/o investigación, talleres, centros de autoacceso, aulas de video interactivo .</p> <p>Se considera en este subprograma lo relativo a los servicios bibliotecarios: en su modalidad virtual y presencial, formación de usuarios para el desarrollo de competencias informativas, desarrollo de acervos tanto físicos como electrónicos, entre otros.</p>
2.3	<p>Acceso remoto a servicios académicos</p> <p>Son ámbitos de aprendizaje fuera del campus universitario sostenidos por organizaciones comunitarias, instancias gubernamentales y/o empresariales, desde los cuales se puede acceder a los servicios educativos de la universidad.</p>
3.	<p>DESARROLLO DE CUERPOS ACADÉMICOS</p> <p>Acciones encaminadas a la consolidación del trabajo de grupos y equipos, que desarrollan su labor en forma autogestiva con el fin de contribuir al logro del Plan de Desarrollo de su dependencia de adscripción e impactan con su labor, la mejora a escala institucional. Integrados por profesores de tiempo completo y con la colaboración de profesores de asignatura, efectúan actividades de trabajo colegiado para la generación y aplicación del conocimiento, así como la docencia en cursos curriculares y extracurriculares, los objetivos y metas de su trabajo se contienen en un plan de desarrollo por cada cuerpo.</p>
3.1.	<p>Integración y consolidación de cuerpos académicos.</p> <p>Procesos de incorporación, reincorporación y promoción de académicos alto nivel, cuyos perfiles se desprenden de las necesidades de los planes de desarrollo de los cuerpos académicos y que permiten la consolidación de los mismos. Las estrategias pueden considerar entre otras: creación de plazas temporales o definitivas, con el objeto de incorporar a profesores huéspedes, repatriados, reincorporación de becarios o la promoción de académicos del mismo cuerpo.</p>
3.2	<p>Fomento a la productividad de los cuerpos académicos</p> <p>Conjunto de acciones y proyectos que apoyan los planes de desarrollo de los cuerpos académicos, incluye entre otros: insumos para el fomento del trabajo colegiado, apoyo para la presentación de resultados en eventos académicos y acciones para la gestión del registro de los cuerpos académicos y sus integrantes ante la Secretaría de Educación Pública.</p>

PROGRAMAS/SUBPROGRAMAS
<p>4. DESARROLLO DEL PERSONAL UNIVERSITARIO Conjunto de actividades y procesos relativos a la capacitación, actualización y mejoramiento del nivel educativo del personal administrativo y académico de la institución. La actualización continua comprende las actividades encaminadas a mantener al personal al tanto de los últimos avances en su esfera de competencia y desempeño, así como en las áreas prioritarias para el desarrollo del modelo educativo de la universidad. De igual manera se incluyen las actividades de formación encaminadas a obtener un nuevo grado académico relacionado con los planes de desarrollo y el ámbito de desempeño del sujeto.</p>
<p>4.1 Actualización y capacitación del personal universitario Integra actividades encaminadas al contacto permanente del personal, con los últimos avances nacionales e internacionales en su ámbito de desempeño. Incluye cursos de inducción sobre el conocimiento de la institución y la adquisición de competencias mínimas de carácter estratégico; cursos de actualización disciplinar; asistencia a foros locales, nacionales e internacionales; adquisición de nuevas competencias; mejora de competencias profesionales; entre otros.</p>
<p>4.2 Profesionalización del personal universitario Acciones y actividades encaminadas a la obtención del grado académico del personal, relacionados con su ámbito de desempeño.</p>
<p>5. REDES ACADEMICAS Son mecanismos de impulso al intercambio académico y el establecimiento de proyectos conjuntos a partir de la generación de espacios de cooperación académica en áreas vitales para el desarrollo educativo como: la investigación, proyectos de formación conjunta de recursos humanos, promoción del conocimiento, información, metodologías, ideas y planteamientos innovadores, movilidad de estudiantes y profesores en marcos más amplios de colaboración. Impulsando con ello, la participación académica institucional e interinstitucional a nivel nacional e internacional con acciones que impactan en el desarrollo de la Institución. Estas redes pueden ser reales o virtuales</p>
<p>5.1 Redes de investigación Propiciar vínculos entre docentes e investigadores de la propia institución y con otras, por áreas, campos, disciplinas y objetos, para generar conocimiento, Incluye estancias y movilidad de investigadores en lo general., además del soporte para el desarrollo de investigaciones conjuntas</p>
<p>5.2 Redes de formación Integra estudiantes de diversas disciplinas y niveles, facilita interacciones en torno a objetos de estudio, promueve vínculos interactivos y de movilidad estudiantil entre Centros y Escuelas de la Universidad, así como con otras instituciones educativas nacionales e internacionales. Se consideran en este subprograma, la oferta de programas educativos intrainstitucionales e interinstitucionales, la programación de estancias de docentes en otras instituciones para el desarrollo de cursos curriculares</p>

PROGRAMAS/SUBPROGRAMAS
<p>6. DIMENSIÓN INTERNACIONAL Promoción de acciones y actividades encaminadas al dominio de una segunda lengua, así como la difusión internacional de la imagen y productos institucionales.</p>
<p>6.1 Fomento al dominio de lenguas extranjeras Acciones y actividades orientadas a la formación en lenguas extranjeras tanto en los alumnos, como en el personal de la Red universitaria. Considera proyectos que posibiliten la creación de un ambiente de bilingüismo, entre otros.</p>
<p>6.2 Promoción Institucional Internacional Acciones que permitan fomentar la difusión internacional de la imagen y productos institucionales. Incluye convenios de carácter internacional.</p>
<p>7. GENERACIÓN Y APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS Conjunto de acciones y condiciones para producir conocimiento a través de procesos de investigación en sus diversas modalidades y áreas. Contempla la incorporación temprana de recursos humanos y el impulso a la formación de investigadores. Así como la vinculación científica.</p>
<p>7.1 Fortalecimiento a la investigación Fomento a la realización de proyectos derivados de las líneas de investigación de los departamentos y/o cuerpos académicos.</p>
<p>7.2 Incorporación temprana a la Investigación Proceso de iniciación temprana a la investigación de estudiantes sobresalientes (o de alto rendimiento) desde el pregrado, con el fin de incentivar y formar a futuros investigadores. Contempla su incorporación a equipos de investigación como ayudantes y/o aprendices. Dicha incorporación puede ser en calidad de becarios en proyectos estratégicos.</p>
<p>7.3 Fomento a los posgrados científicos de calidad Acciones dirigidas a apoyar los programas educativos de posgrado de calidad, orientados a la formación de investigadores.</p>
<p>7.4 Vinculación Científica Actividades dirigidas a crear los espacios, relaciones y articulaciones entre la ciencia y la tecnología con sus destinatarios sociales, demandantes o usuarios. Comprende proyectos como incubadoras empresariales, desarrollo de prototipos, proyectos de intervención, promoción, prevención diseño y elaboración de diagnósticos, proyectos por demanda, etc.</p>

PROGRAMAS/SUBPROGRAMAS
<p>8. EXTENSIÓN DE LA CULTURA Y LOS SERVICIOS Procesos que integran la función mediante la cual la Universidad da cuenta a los diversos sectores sociales y a su comunidad de los productos y servicios científicos, artísticos y tecnológicos que genera.</p>
<p>8.1 Promoción de las artes Desarrollo de expresiones artísticas. Gestión de intercambios y presentaciones de manifestaciones creativas de alto nivel en este ámbito; las promueve con la participación de los sectores público y privado, a través de sus medios de comunicación, para ofrecer distintas opciones a la comunidad. Integra proyectos de los niveles local, nacional e internacional como: apertura de los espacios culturales, la FIL, Muestra de Cine Mexicano, Papirolas y, de apoyo para la presentación de manifestaciones creativas de la Red Universitaria y externas.</p>
<p>8.2 Divulgación de la actividad universitaria Actividades que aseguran la divulgación a la comunidad de los productos y servicios del arte, la ciencia y la tecnología que la Red Universitaria genera y por entidades externas. En este contexto se inscriben los proyectos orientados a: la producción editorial mediante la publicación de textos, ediciones de publicaciones periódicas; la producción radiofónica en diferentes formatos; la producción videográfica y cualquier otro tipo de manifestación artística, científica y tecnológica.</p>
<p>8.3 Vinculación con sectores y grupos sociales Integra los procesos que asegura la relación permanente con el entorno social agrupado en los diversos sectores: gubernamental, productivo y comunitario, para que de manera constante atienda sus demandas sin perder de vista la contribución al desarrollo integral y equitativo del Estado. Contiene los proyectos orientados a: generar espacios sustentables en el desarrollo de las tareas inherentes a los diversos ámbitos de la Red Universitaria; propiciar vínculos formales que aseguren la participación directa de las actividades productivas y de injerencia en las decisiones políticas de beneficio social; abrir oportunidades a grupos y sectores sociales tradicionalmente marginados a las oportunidades de acceso a la ciencia, las artes y la tecnología.</p>

PROGRAMAS/SUBPROGRAMAS
<p>9 ADMINISTRACIÓN CON CALIDAD Programa que conjunta el trabajo institucional para dirigir, diseñar, organizar, ejecutar y evaluar la operación administrativa de la institución, desde la perspectiva estratégica hasta la de operación elemental; se caracteriza por llevarse a cabo bajo criterios de aseguramiento de calidad, con un enfoque en la mejora continua, y con el objetivo principal de satisfacer las necesidades de la comunidad universitaria para que puedan realizar satisfactoriamente las funciones sustantivas de la institución. Dirección, operación, control y supervisión de servicios no escolares dirigidos a los alumnos y egresados que van desde actividades deportivas hasta servicios médicos.</p>
<p>9.1 Administración Escolar y servicios para estudiantes y egresados Subprograma en el que se conjunta la operación, control y supervisión de las actividades escolares, registro y acreditación, supervisión y apoyo a las actividades de reconocimiento de estudios oficiales, gestión externa de asuntos escolares. Dirección, operación, control y supervisión de servicios y actividades no escolares dirigidos a los alumnos y egresados que van desde actividades deportivas hasta servicios médicos.</p>
<p>9.2 Administración de Recursos Humanos y Servicio Profesional Universitario Dirección, operación, control y supervisión de las actividades propias de la administración del recurso humano, desde su reclutamiento hasta su terminación, oferta y coordinación de servicios dirigidos al personal, atención de asuntos laborales con los trabajadores, las dependencias y terceros, participación y apoyo en comisiones con los sindicatos, así como las gestiones y trámites ante el sistema de seguridad social. Incluye el Reclutamiento, selección y promoción del personal administrativo Servicio Universitario de Carrera.</p>
<p>9.3 Administración Financiera Dirección, operación, control y supervisión de actividades de administración de los recursos económicos de la institución, mantenimiento del registro del flujo de recursos, la contabilidad y su comprobación.</p>
<p>9.4 Empresas Universitarias Dirección, operación, control y supervisión de las actividades y funcionamiento de las empresas universitarias; gestión de nuevos proyectos generadores de recursos para la Universidad con factibilidad de convertirse en empresa universitaria.</p>
<p>9.5 Modernización y certificación administrativa Revisión de los procesos de operación administrativa, documentación y, modernización administrativa a través de la consolidación de un sistema integral de información, propuestas de reestructuración operacional y funcional, apoyo a procesos de certificación de los procesos y trámites administrativos. Coordinación de apoyos para, realización y supervisión de obras de infraestructura, servicios de adquisición, proveeduría, logística, servicios básicos y generales de las dependencias</p>

PROGRAMAS/SUBPROGRAMAS
<p>10. Gestión y Evaluación del desempeño Institucional Programa encaminado al desarrollo permanente de las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación y evaluación de la Red Universitaria, basado en líneas y sistemas formales de información y evaluación.</p>
<p>10.1 Planeación, Programación y Presupuestación Conjunto de acciones y actividades orientadas al diseño e implementación del sistema permanente de planeación, a través de criterios, normas, procedimientos, asesorías, estudios, instrumentos, actividades auxiliares, difusión de los procesos y sus productos. Comprende elaboración y seguimiento de los Programa Operativos Anuales (POA's) integrados por proyectos, acciones de costeo, previsión, asignación, distribución y control de recursos materiales, humanos y financieros.</p>
<p>10.2 Evaluación Integra acciones de análisis, seguimiento, medición del desempeño institucional y conformación de instancias colegiadas de seguimiento y evaluación. Atiende la integración, mantenimiento, tratamiento y difusión de información estratégica que apoye al Sistema Institucional de Indicadores.</p>

PROGRAMAS/SUBPROGRAMAS	
11 GOBIERNO	Acciones encaminadas a actualizar, aplicar y asegurar el cumplimiento de las reglas, normas y disposiciones jurídicas de observancia obligatoria en la realización de las funciones institucionales. A través de el se realiza el ejercicio de la autoridad unipersonal y las relaciones institucionales.
11.1 Legislación Universitaria	Integración de los órganos colegiados de gobierno, su operación y funcionamiento, actividades en apoyo a su trabajo. Elaboración, discusión, aprobación, resolución, difusión interna, Revisión de la normatividad actual, propuestas de modificación/supresión y actualización.
11.2 Fiscalización y transparencia en el uso de recursos	Supervisión de la operación a través de auditorías internas y externas, rendición de cuentas a la comunidad universitaria y a la sociedad en general, supervisión de los actos de autoridad para verificar el pleno apego al cumplimiento de la ley
11.3 Autoridad y representación institucional	Servicios de asesoría jurídica, apoyo en la revisión elaboración y revisión de documentos de índole jurídica y de obligación, interpretación normativa, atención de asuntos jurídicos (institucionales y que afecten a la comunidad universitaria), defensa de los derechos Mantenimiento de los archivos institucionales, legalización, certificación, acceso a la información. Protección civil, seguridad institucional y seguridad en el trabajo. Interacción con los medios externos de comunicación, imagen institucional, difusión y comunicación de sucesos institucionales
11.4 Relaciones Institucionales	Desarrollar y mantener vínculos con IES e instancias afines, establecer marcos de colaboración, Desarrollar y mantener vínculos con organismos representativos de la sociedad civil y otros organismos no gubernamentales, establecer marcos de colaboración y apoyo mutuo, gestión de ingresos propios. Proyectos, propuestas, solicitudes, gestión ante instancias gubernamentales en los ámbitos federal, estatal y municipal, Gestión de recursos ordinarios y extraordinarios. Atención a los gremios, coordinación de los trabajos conjuntos, para y de los mismos



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

